



Referencia:	2020/00011170P
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Aranda de Duero y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve y quince horas del día 18 de diciembre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

Raquel González Benito

CONCEJALES CON VOZ Y VOTO

Olga Maderuelo González

Emilio José Berzosa Peña

Alfonso Sanz Rodríguez

Francisco Javier Martín Hontoria

Elia Salinero Ontoso

Fernando Chico Bartolomesanz

Sergio Chagartegui Sánchez

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

Carlos Fernández Iglesias

Cristina Valderas Jiménez

Vicente Holgueras Recalde

INTERVENTORA

M. Goretti Criado Casado



Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios

ORDEN DEL DÍA:

1. DEP. CONTRATACIÓN.

EXPTE. Número: 2020/00006928W. SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS O EXTRAVIADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO.

Visto el expediente tramitado, mediante procedimiento abierto, para adjudicar el **servicio de recogida de animales domésticos abandonados o extraviados en el término municipal de Aranda de Duero**, y dado que:

PRIMERO: Se procedió a la apertura de licitaciones de la oferta económica en fecha 17 de noviembre de 2020, en la que figura lo siguiente:

El objeto de la reunión es proceder a dar cuenta del informe técnico emitido por la Ingeniero Técnico de Obras Publicas solicitado por la Mesa de Contratación en la anterior reunión y en su caso realizar la apertura del sobre nº TRES que contiene la oferta económica y otros criterios para la valoración por fórmula.

Dada cuenta de dicho informe, la Mesa muestra su conformidad con el mismo y otorga las siguientes puntuaciones

ÚNICA: JUAN FRANCISCO DURÁN GARCÍA.....17 puntos.

Seguidamente se procede a realizar la apertura del sobre nº TRES que contiene la proposición económica con el siguiente resultado:

ÚNICA.- La presentada por JUAN FRANCISCO DURÁN GARCÍA, por importe anual de 41.449,91€ euros/año IVA excluido.

A la vista de los resultados y en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo XII del Pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones:

Propuesta económica:

ÚNICA: JUAN FRANCISCO DURÁN GARCÍA70 puntos

VALORACION TOTAL

ÚNICA: JUAN FRANCISCO DURÁN GARCÍA.87 puntos

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- Requerir a D JUAN FRANCISCO DURÁN GARCÍA, CON D.N.I. [REDACTED] para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente



Ayuntamiento de Aranda de Duero

documentación por medio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

1. *Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- *Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.*
 - *Documentos que acrediten, en su caso, la representación.*
 - *Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.*
2. *Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*
 3. *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
 4. *Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.*
 5. *Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
 6. *Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de DOS MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.072,50€) que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el artículo 108 LCSP.*
 7. *Cualquier otra documentación adicional que pudiera contemplarse tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el de Cláusulas Administrativas*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

particulares

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a declarar desierto el procedimiento al ser la única oferta presentada.

Segundo.- Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio de referencia a JUAN FRANCISCO DURÁN GARCÍA, CON D.N.I. [REDACTED] por importe de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (41.449,91€) más IVA de OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.704,48€) siendo un total de CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE EUROS POR AÑO (50.154,39€/año).

SEGUNDO: Se ha presentado la documentación requerida por la Mesa en escrito de fecha 18 de noviembre de 2020, habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de DOS MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.072,50 €).

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 10/12/2020, con nº de referencia 2020/2029 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero: Adjudicar el **servicio de recogida de animales domésticos abandonados o extraviados en el término municipal de Aranda de Duero**, a D. JUAN FRANCISCO DURÁN GARCÍA con [REDACTED], por importe de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (41.449,91€) más IVA de OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.704,48€) siendo un total de CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE EUROS POR AÑO (50.154,39€/año)..

Segundo: Plazo de duración del contrato será de un año a partir del día siguiente a la fecha de formalización del mismo. Con posibilidad de una prórroga de un año de duración.

Tercero: La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía (seis meses a contar desde la finalización el contrato) y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate. El servicio se consume con su prestación, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Cuarto: Nombrar como responsable del contrato a D^a. Ruth Martín López, Técnico de Medio Ambiente.

Quinto: Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Sexto: Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora al procedimiento.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

2. DEP. CONTRATACION.

EXPTE. Número: 2020/00008349C. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LAS VIVIENDAS DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ARANDA DE DUERO.

Visto el expediente tramitado, mediante procedimiento abierto simplificado, para adjudicar la **suministro e instalación de mobiliario de las viviendas de la Concejalía de Acción Social en el municipio de Aranda de Duero**, y dado que:

PRIMERO: Se procedió a la apertura de licitaciones de la oferta económica en fecha 25 de noviembre de 2020, en la que figura lo siguiente:

El objeto de la reunión es proceder a la apertura de las ofertas recibidas dentro del plazo establecido para la licitación y en su caso, siendo el único criterio de adjudicación la oferta económica, proceder a su valoración.

Se da cuenta de las empresas presentadas al procedimiento siendo las siguientes:

1. *PARRIZA PREMIUM SL*
2. *MORAL CAYUELA ARANDA SA - MERKAMUEBLE ARANDA DE DUERO*
3. *PROMASA SISTEMAS GENERALES SL - MERKAMUEBLE SEGOVIA*
4. *MUEBLES TUDELA ROA, S.L.*

Una vez analizada por la mesa la declaración responsable para la licitación Anexo III o en su caso Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas, se admiten al procedimiento las empresas anteriores.

Seguidamente se da conocimiento de las ofertas presentadas, siendo las siguientes:

1.- La presentada por la empresa PARRIZA PREMIUM SL por importe de 32.950,00 euros, IVA excluido.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

2.- La presentada por la empresa MORAL CAYUELA ARANDA SA - MERKAMUEBLE ARANDA DE DUERO por importe de 31.122,98 euros, IVA excluido.

3.- La presentada por la empresa PROMASA SISTEMAS GENERALES SL - MERKAMUEBLE SEGOVIA por importe de 27.995,00 euros, IVA excluido.

4.- La presentada por la empresa MUEBLES TUDELA ROA, S.L. por importe de 31.888,19 euros, IVA excluido.

A la vista de los resultados y en aplicación de la fórmula establecida en el Anexo XI del Pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones, ordenadas de mayor a menor.

EMPRESAS	OFERTA PRESENTADA	
	PRECIO	PUNTOS
PROMASA SIGGTEMAS GENERALES SL - MERKAMUEBLE SEGOVIA	27.995,00 €	100,00
MORAL CAYUELA ARANDA SA - MERKAMUEBLE ARANDA DE DUERO	31.122,98 €	89,95
MUEBLES TUDELA ROA, S.L.	31.888,19 €	87,79
PARRIZA PREMIUM SL	32.950,00 €	84,96

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- Requerir a la empresa PROMASA SISTEMAS GENERALES SL - MERKAMUEBLE SEGOVIA con NIF [REDACTED], para que en el plazo de **siete (7)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación por medio de la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
- Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de contrato.

2. *Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*
3. *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
4. *Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.*
5. *Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
6. *Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.399,75 €) que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el en el artículo 108 LCSP.*

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Segundo.- *Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del suministro e instalación de referencia a la empresa PROMASA SISTEMAS GENERALES SL - MERKAMUEBLE SEGOVIA con NIF B 40263980, por importe de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (27.995,00 €), más CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.878,95 €) correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS excluido, por ser la oferta más valorada económicamente.*

SEGUNDO: Se ha presentado la documentación requerida por la Mesa en escrito de fecha 30 de noviembre de 2020, habiéndose constituido la fianza definitiva por importe



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.399,75 €).

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/12/2020, con nº de referencia 2020/2057 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero: Adjudicar el **suministro e instalación de mobiliario de las viviendas de la Concejalía de Acción Social en el municipio de Aranda de Duero**, a la empresa PROMASA SISTEMAS GENERALES SL - MERKAMUEBLE SEGOVIA con NIF ■■■■■■■■■■, por importe de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (27.995,00 €), más CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.878,95 €) correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS excluido, por ser la oferta más valorada económicamente.

Segundo: El plazo de entrega del suministro, incluida la instalación, se realizará en un plazo máximo de 90 días naturales, desde la comunicación del responsable del contrato, para su inicio, conforme al apartado L del cuadro resumen del Pliego de Prescripciones Técnicas y punto sexto del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El suministro deberá ser entregado en los centros señalados, según la distribución recogida en estas prescripciones técnicas. Los licitadores deberán tener en cuenta en la presentación de ofertas que los precios resultantes han de incluir en todo caso, el transporte y demás gastos inherentes al suministro. Los gastos inherentes a las devoluciones y sustituciones de productos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Tercero: Se establece un plazo de garantía de 1 año, a contar desde el último suministro recibido, contra cualquier defecto de fabricación o de calidad en los materiales empleados para su confección.

De conformidad con el artículo 305 de la LCSP:

1. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

2. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

3. Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios



Ayuntamiento de Aranda de Duero

o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

4. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 de este artículo, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Cuarto: Nombrar como responsable del contrato a D^a. [REDACTED], Técnico se Acción Social.

Quinto: Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Sexto: Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

3. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00008132X. M^a BEGOÑA NÚÑEZ PEÑA, SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por



Ayuntamiento de Aranda de Duero

el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
M ^a Begoña Núñez Peña	██████████	502,83 €	0	75%	377,12 €	1.131,37 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en



Ayuntamiento de Aranda de Duero

virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Conceder la subvención a M^a BEGOÑA NÚÑEZ PEÑA por importe de 1131,37 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.
4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

4. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00008135J.

JUAN CARLOS LÓPEZ CANTOS

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
JUAN CARLOS LÓPEZ CANTOS	██████████	356,48 €	0	75 %	267,36 €	802,08 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PRIMERO.- Conceder la subvención a JUAN CARLOS LÒPEZ CANTOS por importe de 802,08 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

5. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00008196M.

M^a ISABEL ADRIÁN BARBERO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación



Ayuntamiento de Aranda de Duero

obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
M ^a ISABEL ADRIÁN BARBERO	██████████	587,47 €	0	75 %	438,35 €	1315,06 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Conceder la subvención a M^a ISABEL ADRIÁN BARBERO por importe de 1315,06 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del



Ayuntamiento de Aranda de Duero

100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

6. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00008624L.

MARIA ROSA SANZ MARTÍN

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Con fecha 25 de noviembre la Intervención municipal solicitó subsanar el extremo de inexistencia del Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, subsanado t extremo y visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
ROSA M ^a SANZ MARTÍN	██████████	400	0	75%	300€	900€

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder la subvención a ROSA M^a SANZ MARTÍN por importe de 900€, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.



Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

7. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009043R.

M^a ENCARNACIÓN ANDRÉS SERRANO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Con fecha 9 de diciembre de 2020 la Intervención municipal emite un informe solicitando la subsanación del extremo de disponer del informe de la Tesorería municipal de estar al corriente de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

las obligaciones, obrando dicha documentación en el expediente 2020/4156J.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
M ^a ENCARNACIÓN ANDRÉS SERRANO	██████████	1149,33 €	4	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Conceder la subvención a M^a ENCARNACIÓN ANDRÉS SERRANO por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

8. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009106H.

LORENA SENDINO CAÑIZARES

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Con fecha 9 de diciembre de 2020 la Intervención municipal emite un informe solicitando la subsanación del extremo de disponer del informe de la Tesorería municipal de estar al corriente de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

las obligaciones, obrando dicha documentación en el expediente 2020/4156J.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
LORENA SENDINO CAÑIZARES	██████████	781,10 €	1	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Conceder la subvención a LORENA SENDINO CAÑIZARES por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

9. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009126S.

CRISTI TEODOR

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogándose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Con fecha 9 de diciembre de 2020 la Intervención municipal emite un informe solicitando la subsanación del extremo de disponer del informe de la Tesorería municipal de estar al corriente de las obligaciones, obrando dicha documentación en el expediente 2020/4156J.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
CRISTI TEODOR	██████████	700 €	0	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder la subvención a CRISTI TEODOR por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

SEGUNDO. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

10. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009284N.

ANA MARÍA BRAVO GIL

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogándose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

El 10 de diciembre de 2020 la Intervención municipal solicita se subsane el extremo de presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, obrando dichos certificados en el expediente 2020/3616J y en el expediente de la solicitud.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
ANA MARÍA BRAVO GIL	██████████	1644,60 €	8	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Conceder la subvención a ANA MARÍA BRAVO GIL por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

11. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009339K.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

LUIS GARCÍA ABAD

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

A la vista del informe de la Intervención municipal, se revisa la documentación del extremo de estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias, constando la misma, en el expediente de referencia y en el expediente 2020/3616W.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
LUIS GARCÍA ABAD	██████████	539,21 €	2	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Conceder la subvención a LUIS GARCÍA ABAD por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

12. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009334Q.

CONJURA S.C.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Con fecha 9 de diciembre de 2020 la Intervención municipal emite un informe solicitando la subsanación del extremo de disponer del informe de la Tesorería municipal de estar al corriente de las obligaciones, obrando dicha documentación en el expediente 2020/3616W.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
CONJURA S.C.	██████████	1350 €	0	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO** :

Primero. Conceder la subvención a CONJURA S.C. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

13. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009343W.

VICTORINA VILLALIBRE GUERRA

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para



Ayuntamiento de Aranda de Duero

las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Con fecha 9 de diciembre de 2020 la Intervención municipal emite un informe solicitando la subsanación del extremo de disponer del informe de la Tesorería municipal de estar al corriente de las obligaciones, obrando dicha documentación en el expediente 2020/4156J.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
VICTORINA VILLALIBRE GUERRA	██████████	570,53 €	1	75 %	427,89 €	1283,69 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Conceder la subvención a VICTORINA VILLALIBRE GUERRA por importe de 1283,69 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.
4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

14. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009361C.

ROSARIO PERALTA NICUDEMO DENEGACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL PAGO DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES DE LOS SECTORES DE HOSTELERÍA Y COMERCIO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- X Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Vista la documentación presentada y advertido que dicha documentación estaba incompleta, en el extremo de:

*”Solicitud de concesión directa debidamente cumplimentada en el extremo de número de Registro en el Censo de Empresas turísticas de Castilla y León.
Justificante bancario del pago del alquiler del mes de febrero.
Certificado del número de cuenta”*

Tal y como se le comunica según notificación número AY/0000000004/0402/000003510 de fecha 5 de noviembre de 2020.

En fecha 24 de noviembre de 2020, subsana los extremos de justificante bancario del pago de alquiler del mes de febrero y certificado del número de cuenta.

Visto que ha transcurrido el plazo máximo de 10 días hábiles desde dicha notificación y no habiendo recibido la subsanación de la totalidad de los documentos expresados en ella.

Y siendo requisito para tener la condición de beneficiario para los establecimientos de hostelería, estar inscritos en el Registro de Turismo de Castilla y León, tal y como lo establece el punto g) del



Ayuntamiento de Aranda de Duero

artículo 4 de las Bases Regulatoras de la convocatoria de la subvención.

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Denegar la subvención solicitada por Rosario Peralta Nicudemo, de fecha 30 de octubre de 2020, al número de RGE 2020010086, por incumplimiento en no constar en la solicitud de subvención el número de Registro de Censo de Empresas Turísticas de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

15. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/0009891K.

SERVICARVE VEMIMA, SL

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto



Ayuntamiento de Aranda de Duero

465/2020, de 17 de marzo.

- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Con fecha 9 de diciembre de 2020 la Intervención municipal emite un informe solicitando la subsanación del extremo de disponer del informe de la Tesorería municipal de estar al corriente de las obligaciones, obrando dicha documentación en el expediente 2020/3616W.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
SERVICARBE VEMIMA SL	██████████	664.95€	0	75%	498.71€	1496.14€

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en



Ayuntamiento de Aranda de Duero

cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Conceder la subvención a SERVICARVE VEMIMA, SL por importe de 1496.14, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.
4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

16. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009897G.



ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando con lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos para otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Advertido que la documentación presentada está incompleta en el extremo de “Copia del contrato de arrendamiento del local para el cual se solicita la subvención” tal y como se le comunica en la notificación número AY/00000004/0402/000003926 de 23 de noviembre de 2020.

Y habiendo transcurrido el plazo máximo de 10 días hábiles y no habiendo recibido la subsanación de documentación requerida en dicha notificación, se entiende desistida su solicitud tal y como detalla el tercer párrafo del artículo 9 de las Bases Regulatoras de la convocatoria de la subvención.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Denegar la subvención solicitada por [REDACTED] de fecha 29 de octubre de 2020, al número de RGE 2020009981 por incumplimiento en presentación de la documentación completa tal y como establecen las Bases reguladoras de la convocatoria de la Subvención.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

17. SERVICIOS SOCIALES.

Número: 2020/00009988A. BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA RELATIVA A PRESTACIÓN ECONÓMICA DESTINADA A ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES. EJERCICIO 2021.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Primero: La concesión de ayudas de urgencia persigue el objetivo primordial de satisfacer necesidades puntuales y urgentes, para, a partir de la solución de esa situación, poder reconducir en la medida de lo posible las necesidades de quien padece las necesidades que se cubren puntualmente.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Segundo: Con la periodicidad del año natural, se deben aprobar las Bases que rigen la Convocatoria relativa a la prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el área de Servicios Sociales.

Tercero: Legislación aplicable:

Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León.

Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León.

Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Cuarto: La Comisión Técnica de valoración de la prestación de ayudas de urgencia social, aprobó, en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2020, las Bases que han de regir la convocatoria relativa a prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el área de Servicios Sociales. Ejercicio 2021, remitiendo el acuerdo a la Comisión Informativa de Acción Social.

Quinto: La Comisión Informativa de Acción Social aprobó las Bases que han de regir la convocatoria relativa a prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el área de Servicios Sociales. Ejercicio 2021, en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2020.

Sexto: El expediente ha sido informado jurídicamente, tal y como consta en el expediente el día 27 de noviembre de 2020.

Séptimo: El expediente recibió reparo del Departamento de Intervención, con fecha 1 de diciembre de 2020, reparo que ha sido subsanado.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/12/2020, con nº de referencia 2020/2064 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las Bases mediante tramitación anticipada para la concesión de la prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el área de Servicios Sociales. Ejercicio 2021. La convocatoria comienza el día 21 de diciembre de 2020.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA RELATIVA A PRESTACIÓN ECONÓMICA DESTINADA A ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES



DE URGENCIA SOCIAL EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES. EJERCICIO 2021.

1.- DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

Las presentes Bases tienen por objeto regular los criterios y condiciones esenciales de acceso a la prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, de manera que quede regulada esta prestación esencial en condiciones homogéneas a las de toda la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León y el Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León.

2. -CONCEPTO Y FINALIDAD.

1.- La prestación económica en situaciones de urgencia social es una ayuda **finalista**, relacionada con la cobertura de necesidades básicas de subsistencia dirigidas a solventar una situación económica que la persona no puede hacer frente por sus propios medios, bien por una causa sobrevenida o porque se añade a una situación previa de carencia agravándola.

2.- **Extraordinarias**. No tienen un carácter indefinido (no son pensiones o subsidios, ni complementos de estos), de pago único, aunque con posibilidad de pago fraccionado.

3.- Esta prestación va dirigida a atender de forma **temporal** (por lo tanto no periódica) la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas que no puedan hacer frente a gastos específicos, considerados necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y que no puedan ser sufragados por sus medios, ni desde otros recursos sociales, ni en ese momento a través de la ayuda de terceros obligados legalmente, asumiendo, no obstante, el compromiso de solicitar dicha ayuda.

4.- **Compatible** con cualquier otro recurso, ingreso o prestación cualquiera que sea su naturaleza y origen, excepto con la ayuda en concepto de alquiler de vivienda no se podrá compatibilizar con otras ayudas de alquiler para arrendatarios con escasos recursos que puede conceder la Comunidad de Castilla y León o cualquier Administración Pública.

5.- **Inembargables**, conforme recoge la disposición final duodécima de la Ley 4/2012, de 16 de Julio, de medidas financieras y administrativas (BCyL) de 17 de julio).

6.- En ningún caso esta prestación podrá tener carácter **indefinido**, al objeto de evitar situaciones de cronicidad en la recepción de la prestación, ni ir destinada a liquidar deudas contraídas con las Administraciones Públicas. Las situaciones de cronicidad deberán ser derivadas a otros recursos sociales.

3.- SITUACIONES DE NECESIDAD.

1. La prestación va destinada a cubrir los gastos específicos derivados de cualquiera de las



Ayuntamiento de Aranda de Duero

siguientes necesidades básicas de subsistencia:

- a) **Manutención:** Alimentación higiene personal y vestido.
- b) **Alojamiento temporal en casos de urgencia social:** La prestación por este concepto tiene por objeto proporcionar ayuda inmediata para alojamiento en circunstancias de siniestros, catástrofes, traslados, desahucios, conflictividad familiar grave u otras situaciones urgentes en las que haya de incorporarse al individuo a otras formas alternativas de convivencia.
- c) **Otras necesidades básicas esenciales** que de forma motivada puedan ser valoradas como imprescindibles por los equipos profesionales de los Centros de Acción Social (CEAS) al objeto de asegurar la integridad física de las personas, su estabilidad laboral, la prevención de un riesgo grave de exclusión social, la permanencia en el domicilio habitual, o cualquier otra que esté en consonancia con las características y objeto de esta prestación.

En particular, la citada prestación puede abarcar los gastos relativos a los siguientes conceptos:

1. **Gastos relativos al uso y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual.**
 - a) Adaptación funcional de la vivienda o reparaciones de carácter urgente.
 - b) Suministros esenciales: Luz, agua, gas, gas-oíl de calefacción.
 - c) Alquiler o hipoteca.
 - d) Adquisición de mobiliario o electrodomésticos básicos.
2. **Cuidados para la salud:**
 - a) Tratamientos sanitarios y/o farmacéuticos.
 - b) Adquisición de ayudas técnicas.
3. **Otras situaciones de emergencia u otros supuestos urgentes** que estén en consonancia a juicio técnico con las características generales de la prestación regulada en las presentes Reglas y que favorezcan la integración social, profesional o laboral del solicitante y su unidad familiar

4.- DESTINATARIOS DE LA PRESTACIÓN Y REQUISITOS.

1.- Podrán ser destinatarios de esta prestación las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados, de cualquier nacionalidad y en su caso, aquellos miembros de su unidad familiar o de convivencia que se hallen en alguna de las situaciones de urgencia social siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar domiciliado en algún municipio de la Comunidad de Castilla y León con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y empadronado en Aranda de Duero desde la solicitud de la prestación.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

El período de domicilio previo no será exigible en los casos de emigrantes castellanos y leoneses retornados, personas foráneas víctimas de violencia doméstica, o que hayan tenido que trasladar su residencia a esta Comunidad por análogas razones de seguridad, ni a solicitantes de protección internacional que se hallen en los casos contemplados en la legislación sobre el derecho de asilo y protección subsidiaria.

Excepcionalmente, ante situaciones que comprometan gravemente la subsistencia del destinatario y, en su caso, de su unidad familiar o de convivencia, el órgano competente de las entidades locales, de forma motivada, podrá eximir del cumplimiento de los requisitos de domicilio y empadronamiento.

- No superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual, incrementada en el caso de unidad familiar o de convivencia, en un porcentaje por cada miembro adicional (20% por el primer miembro, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes), hasta un límite máximo del 1,8 del IPREM anual por unidad familiar.
- No poder cubrir al tiempo del inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación, sus necesidades básicas de subsistencia por sus medios, ni desde otros recursos sociales o a través de la ayuda de terceros obligados legalmente, asumiendo, no obstante, el compromiso de solicitar dicha ayuda.
- No haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento, salvo situaciones excepcionales que comprometan gravemente la subsistencia de la unidad familiar de convivencia, apreciadas por las Trabajadoras Sociales de los Servicios Sociales Municipales.
- No residir en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que por sus normas de organización estén obligados a prestarles la asistencia necesaria para atender a sus necesidades básicas de subsistencia, salvo que dichas entidades de manera excepcional y justificada no cubran coyunturalmente alguna de las necesidades previstas en este decreto.

2.- Los destinatarios de la prestación quedan obligados a facilitar todos aquellos datos que sean necesarios para su tramitación.

5.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA.

1.- A efectos de esta prestación, se consideran unidades familiares o de convivencia destinatarias de la prestación las siguientes:

- Dos personas unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal.
- Dos o más personas que convivan en el mismo domicilio y estén unidas por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción.
- Dos o más personas que convivan en el mismo domicilio por razón de tutela o



Ayuntamiento de Aranda de Duero

acogimiento familiar.

2.- Con independencia de formar parte de una unidad familiar o de convivencia por concurrir las circunstancias de convivencia en un mismo domicilio y la existencia de los vínculos señalados en el apartado anterior, también se consideran unidades familiares independientes de aquéllas, a los efectos del reconocimiento de prestaciones diferenciadas, las que, aisladamente consideradas, reúnan por sí los requisitos exigidos y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las que incluyan a una o más personas y a sus descendientes cuando éstos sean menores de edad o cuando sean mayores de edad con discapacidad.
- Las constituidas por una persona con hijos que se encuentre en proceso o situación de nulidad, divorcio, separación legal o ausencia, o de extinción de la unión de hecho o cese acreditado de la relación de convivencia análoga a la conyugal, o cuyo previo vínculo matrimonial o relación de convivencia de la naturaleza referida se haya extinguido por fallecimiento.
- Las familias monoparentales.

3.- En el caso de las unidades familiares o de convivencia, el titular de la prestación será quien la perciba.

6.- CONCEPTO DE DESTINATARIO ÚNICO.

Se consideran igualmente destinatarias:

1. Las personas que vivan solas, de manera autónoma e independiente, y las que convivan con otras en el mismo domicilio y no tengan con ellas los vínculos reseñados en el artículo anterior, no pudiendo ser consideradas unidades familiares o de convivencia, podrán solicitar para sí la prestación.

Estas personas deberán acreditar independencia de su familia de origen, al menos, con un año de antelación al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación, y continuar manteniendo esta situación. Este requisito no será exigible para las personas solteras huérfanas de padre y madre que, habiendo convivido con sus padres y a sus expensas, no tengan derecho a percibir ningún tipo de pensión del sistema público.

2. También podrán ser destinatarios para sí quienes se encuentren en proceso o situación de nulidad, divorcio, separación legal o ausencia, o de extinción de la unión de hecho o cese acreditado de la relación de convivencia análoga a la conyugal, o cuyo previo vínculo matrimonial o relación de convivencia de la naturaleza referida se haya extinguido por fallecimiento y no tengan hijos.

3. Igualmente podrán ser destinatarias para sí las mujeres víctimas de violencia de género.

7.- CÓMPUTO DE RENTAS.

Para el cómputo de los ingresos del destinatario de la prestación o de su unidad familiar o de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

convivencia, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

Se considerarán los ingresos de la unidad familiar o de convivencia en el momento en que se inicia el procedimiento. Para la determinación de tales ingresos se computarán todos los procedentes del trabajo por cuenta ajena, del trabajo por cuenta propia y de pensiones, prestaciones y todos aquellos subsidios públicos que perciban.

No se computarán como ingresos aquellos de carácter finalista cuya concesión esté condicionada a un destino concreto, salvo que sea para la misma finalidad a la que va destinada esta prestación.

De la cuantía global de los ingresos se minorarán, en su caso, aquellos gastos ocasionados por alquiler o préstamo hipotecario hasta el 0,8 del IPREM anual.

8.- COMPATIBILIDAD.

La prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social será compatible con cualquier otro recurso, ingreso o prestación que obtengan sus destinatarios, con independencia de cuál sea su naturaleza y origen, incluida la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía.

La ayuda en concepto de alquiler de vivienda no se podrá compatibilizar con otras ayudas de alquiler para arrendatarios con escasos recursos que puede conceder la Comunidad de Castilla y León o cualquier Administración Pública.

9.- CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

1. El importe máximo global que de esta prestación puede percibir un mismo titular o su unidad familiar o de convivencia, a lo largo del año natural, no superará 0,5 veces el IPREM anual.

3. La cuantía de la prestación podrá percibirse por más de un concepto, si fuera necesario atender a varias necesidades básicas de subsistencia del beneficiario, sin superar, en todo caso, el importe máximo global indicado anteriormente.

2. La cuantía máxima de la prestación a conceder no podrá exceder, en ningún caso, del coste real del servicio o de la prestación atendible, ni de las cuantías máximas establecidas a continuación para cada tipo de ayuda:

CLASE DE AYUDA	CONCEPTO	CUANTÍA MÁXIMA
Manutención	1 persona	430 €/mes
	2 personas	537 €/mes
	3 personas	601,44 €/mes
	4 personas	644,40 €/mes
	5 personas	687,36 €/mes
	6 personas	697,70 €/mes
Alojamiento temporal caso de urgencia social	Alojamientos en pensiones, hostales u otros	160 €/mes !Máximo anual 160,00 € x 12 meses)
	Otros alojamientos	250 €/mes !Máximo anual 250,00 € x 12 meses)



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Otras necesidades básicas esenciales	Adaptación funcional de la vivienda	2.000,00 €
	Reparaciones de carácter urgente	2.000,00 €
	Alquiler o hipoteca	1200,00 €
	Suministros esenciales	600,00 €
	Adquisición de mobiliario o electrodomésticos	600,00 €
	Tratamientos sanitarios y/o farmacéuticos	1.200,00
	Adquisiciones de ayudas técnicas	1.200,00 €
	Otras situaciones de emergencia	600,00 €
Prestación económica extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria	Cuota hipotecaria	1.500,00 €
	Tasación, notaría, gestoría y registro en casos de dación en pago	2.500,00 €
	Cuotas vencidas	1.500,00 €
	Levantamiento de embargos	1.000,00 €
	Gastos extraordinarios de mudanza y alquiler	1.850,00 €

10.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

EL Art. 19 de la Ley 16/2010 define la prestación económica de subsistencia como esencial, lo que constituye un derecho subjetivo de obligatoria provisión, que debe estar públicamente garantizada.

La financiación de esta prestación se realizará de forma compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Aranda de Duero en los términos previstos en el Art. 110 de la Ley 16/2010 de 30 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero dotará económicamente, a través del presupuesto anual de 2021, la cantidad 130.000 € en la partida presupuestaria 2311/489.02 con cargo a la cual se imputarán las prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social. Tratándose de una tramitación anticipada, la concesión de las prestaciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La disponibilidad presupuestaria podrá ser modificada, si las circunstancias lo requiriesen, previa realización de trámites correspondientes.

11.- GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN.

1.- La prestación se podrá conceder previa solicitud del interesado o de oficio.

2.- En la tramitación del procedimiento de esta prestación, deberá realizarse un informe social, en el que se hagan constar los siguientes extremos:

a) La existencia de una situación de urgencia social y la valoración de la idoneidad de la prestación, así como la imposibilidad de ser resuelta a través de otros recursos sociales.

b) Las circunstancias de los integrantes de la unidad familiar o de convivencia y los derechos económicos que les pudieran corresponder, incluidas las pensiones compensatorias para casos de separación o divorcio y las prestaciones alimenticias de parientes obligados a ello que pudieran hacerlo sin desatender las necesidades propias.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

c) Las necesidades a cuya cobertura irá destinada la prestación.

3.- La concurrencia de los requisitos exigidos para obtener la prestación será determinada por el Técnico correspondiente.

4.- La concesión de la prestación estará vinculada a la elaboración de un proyecto individualizado de inserción. Cuando ya exista, la prestación se integrará en dicho proyecto. En los casos en los que las intervenciones ligadas a la concesión de la prestación sean meramente circunstanciales y no se detecten otros problemas de integración, no hará falta elaborar un proyecto individualizado de inserción y la intervención se recogerá en el informe social.

12.- OBLIGACIONES DE LOS DESTINATARIOS DE LA PRESTACIÓN.

1.- Los destinatarios de la prestación están obligados a:

a) Proporcionar toda la información necesaria para la gestión de la prestación y facilitar las tareas de evaluación y seguimiento que se establezcan desde el equipo de acción social básica correspondiente.

b) Destinar la prestación a las finalidades para las que fue concedida, debiendo justificar de forma fehaciente ante la entidad local concedente, el destino de aquélla.

c) Cumplir con las obligaciones específicas establecidas en la resolución de concesión de la prestación y, en su caso, en el proyecto individualizado de inserción.

d) Comunicar cualquier cambio en los requisitos exigidos para obtener la prestación durante el período de vigencia de sus efectos.

e) Comunicar en el plazo de quince días las variaciones sustanciales que se den en su situación laboral, económica familiar o cualquier otra que pudiera suponer un cambio en la valoración de la concesión de la prestación.

f) Cumplir con los acuerdos pactados por la Admón. Municipal en el intento de superación de la problemática presentada.

g) Facilitar la labor de los técnicos municipales en el desarrollo de sus intervenciones municipales.

h) Guardar el respeto y la consideración debida al personal municipal.

2.- La ocultación o falseamiento de la información aportada por los interesados, así como la pérdida de los requisitos para la obtención o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en estas Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la prestación y a la exigencia del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Deberán proceder al reintegro de la prestación concedida en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en cada caso.

No obstante, en situaciones excepcionales debidamente valoradas por la Trabajadora Social de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Servicios Sociales Básicos correspondiente, la variación de las circunstancias que motivaron el reconocimiento de la prestación, podrá dar lugar a la modificación de los términos en los que fue concedida.

13.- DOCUMENTACIÓN:

1. Solicitud según modelo. (Anexo 1)

2. D.N.I. o N.I.E. de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de tenerlo y del libro de familia. En caso de extranjeros, deberán acreditar su residencia legal en España, a través de NIE en vigor. En caso de que el NIE caducara durante el mes siguiente a la presentación de la solicitud, ó una semana para residencias permanentes, se deberá presentar resguardo de haber solicitado la renovación en el plazo que corresponda.

3. Acreditación de la situación económica y patrimonial de todos los miembros de la unidad familiar, mediante:

- Nóminas de salarios y justificantes de pensiones o subsidios.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) sobre los ingresos brutos obtenidos en el ejercicio anterior por la persona solicitante y/o unidad familiar.*
- Certificado catastral de las propiedades o ausencia de las mismas.*
- En situación de paro, certificado del ECyL de hallarse inscrito como demandante de empleo y sin percibir prestaciones (los mayores de 16 años de la unidad familiar).*

* Esta documentación se podrá obtener directamente desde los servicios sociales a nivel telemático, con autorización previa del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, según se recoge en la solicitud de estas ayudas.

- Cuando algún miembro de la unidad familiar se dedique a la venta ambulante, se acreditará mediante licencia fiscal o autorización municipal correspondiente, y los modelos fiscales correspondientes a la actividad económica.
- Aportar la vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado de matriculación y asistencia al centro escolar.

4. Documentación aportada por parte del Ayuntamiento:

- Certificado de empadronamiento, en el que conste la antigüedad en el mismo.
- Proyecto Individualizado de Inserción (PII) cuando se dé una situación de urgencia que requiera una intervención meramente circunstancial no será necesaria su elaboración, ni cuando exista uno previo.

5. En los casos de solicitudes de ayuda para atender gastos no cubiertos por el sistema público de salud, se presentará documento que acredite la dificultad de desenvolvimiento o perjuicio



Ayuntamiento de Aranda de Duero

en la salud, por carencia de prótesis, tratamiento odontológico prescrito, o lentes o gafas de contacto, audífonos...etc.

6. Justificación mediante presentación de presupuesto o documentos acreditativos, de la cantidad requerida para financiar la necesidad planteada (se exceptuará la presentación de justificantes en aquellos supuestos en que la ayuda sea en concepto de manutención, alquiler de vivienda u otras necesidades básicas de subsistencia). No obstante, se supervisará por los Técnicos de Servicios Sociales, que tal ayuda se destinó a la finalidad para lo que fue concedida.

7- Declaraciones:

- Que son ciertos los datos reflejados en la solicitud.
- Que los documentos aportados se ajustan a la realidad y que no existe omisión de datos.
- Que autorizo al Ayuntamiento para que realice las consultas necesarias de ficheros públicos, para los únicos efectos de acreditar y comprobar la veracidad de los datos declarados, así como obtener directamente y por los medios telemáticos de la AEAT, TGSS, ECyL y Catastro, la información correspondiente.
- Que no percibo de otros organismos ayuda de la misma naturaleza o finalidad. En caso de haber percibido ayuda, declaro que esta ha sido de€, por el organismo.....y que esta ayuda no cubre la totalidad de la necesidad de la petición.
- Que conozco las obligaciones establecidas en las bases.
- Que al objeto de prestarme la atención social solicitada, he sido informado suficientemente sobre el tratamiento de los datos personales que resulten necesarios a tal fin, aportados en los documentos adjuntos, y, en su caso, en mi historia social.
- Que por el presente dispongo el endoso de la ayuda que se me pueda reconocer, distinta de la de manutención, en favor del suministrador, prestador de servicios, arrendador o entidad financiera que corresponda de acuerdo con mi solicitud o documentación que justifique la prestación para la que he obtenido ayuda .

8. Cuando existan dudas razonables, o sea imprescindible para completar el expediente y para la demostración de los requisitos necesarios para estas ayudas, se podrá recabar cualquier otro tipo de documento que demuestre la realidad a constatar.

No se dará curso a ninguna solicitud en la que se detecte ocultación o falseamiento de datos.

14.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION, PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS:

La solicitud junto con los documentos necesarios, se entregará en los CEAS, a quienes compete la valoración inicial y dictamen técnico de las ayudas.

El Trabajador Social correspondiente del Equipo de Acción Social Básica emitirá un informe social,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

que gozará de presunción de veracidad, en el que valorará:

- La situación sociofamiliar del solicitante y de la unidad familiar.
- La capacidad económica.
- El cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Existencia de una situación de emergencia o urgente necesidad para la que solicita la ayuda.
- Realización del PII, si fuese necesario.

El expediente será valorado por la Comisión Técnica de Valoración formada por los siguientes técnicos:

Presidente: Coordinador de Servicios Sociales.

Vocales:

2 Trabajadoras Sociales del Equipo de Acción Social Básica.

1 Técnico de Animación Comunitaria del Equipo de Acción Social Básica

1 Trabajadora Social del Programa de Inclusión Social.

Las funciones de la Comisión Técnica de Valoración serán las siguientes:

- a) Examinar el cumplimiento de los requisitos de acceso.
- b) Valorar expedientes.
- c) Determinar la cuantía a conceder, así como el procedimiento de gestión de la misma.
- d) Proponer resoluciones de concesión, denegación y extinción, así como posible reintegro.
- e) Elaborar propuestas de resoluciones.
- f) Informar de recursos de reposición presentadas contra las resoluciones.
- g) Resolver reclamaciones que presenten ante la Comisión y realizar las aclaraciones que sean requeridas.
- h) Estudiar criterios de homogeneización y consensuar criterios técnicos de gestión.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

La Comisión se celebrará con carácter ordinario el primer y tercer lunes de mes.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto, aprobará o denegará dicha solicitud.

Mensualmente se dará cuenta de las solicitudes cursadas, así como sus propuestas, a la Comisión de Acción Social, aportando exclusivamente los siguientes datos: número de expediente, cuantía, concepto y propuesta.

Una vez completo el expediente y debidamente registrado, se tramitará en el plazo máximo de 15 días, notificando la resolución a los interesados en los términos legales establecidos.

A partir de recibir esta notificación, el beneficiario percibirá el importe de la ayuda en un plazo máximo de 15 días.

El abono de la ayuda se realizará de la siguiente forma:

Las ayudas de manutención se abonarán por el procedimiento que resulte más ágil o mejor convenga al caso, incluyendo el abono mediante cheque para el supuesto de aquellas personas que se encuentren en situación irregular y no pudieran disponer de cuenta bancaria en el momento del abono de la ayuda, pudiendo incluso hacerse a persona distinta del beneficiario, siempre y cuando tenga relación con el mismo.

El resto de las ayudas se abonarán, una vez presentado el documentación que acredite la realización del suministro, servicio, alquiler o hipoteca para la que se ha obtenido la ayuda, a los terceros que han realizado la prestación, alquilado la vivienda o concedido la hipoteca a través del endoso de la ayuda concedida al beneficiario.

Deberán proceder al reintegro de las ayudas concedidas en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas. La Técnico instructora del expediente elaborará un informe indicando el incumplimiento, y junto con el expediente se dará traslado a los Departamentos de Intervención y Recaudación Municipales para que tramiten la devolución.

15. DENEGACIÓN

Procederá la denegación de la concesión por las siguientes causas:

1. No cumplir alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
2. No ajustarse a las características, finalidad, objetivos y/o tipos de necesidad establecidas en las presentes bases o en el Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León.
3. El falseamiento u ocultación de datos que tuvieran influencia en la determinación del derecho a pedir ayudas objeto de estas bases.
4. No haber justificado una ayuda concedida anteriormente o haber destinado el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

importe de la misma para una finalidad distinta a la que motivó su concesión.

5. Dificultar el acceso a los datos relativos a la situación personal, familiar, económica y social para la valoración de la situación de necesidad por el Equipo Técnico de Acción Social Básica.

6. No comunicar los cambios de las circunstancias o requisitos que motivaron la concesión de la ayuda que se produzcan durante el periodo de vigencia de ésta.

7. Incumplir las obligaciones contenidas en las presentes bases, así como los compromisos del PII actual o de otras prestaciones anteriores, o que hayan extinguido por causa imputable al solicitante o a su unidad familiar.

8. Que existan menores en la unidad familiar de la persona solicitante sin escolarizar o se encuentren en una situación calificada como de absentismo escolar.

9. Otra causa debidamente motivada.

16. MODIFICACIÓN:

1. La prestación podrá ser modificada en cualquier momento, de oficio o a instancia de la persona interesada, cuando se produzca una variación en los requisitos que motivaron su concesión.

2. Las modificaciones podrán afectar a la modalidad de la prestación, a las personas beneficiarias, el contenido, la aportación económica y el periodo de concesión.

17. EXTINCIÓN

La ayuda se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

1. Fallecimiento de la persona beneficiaria, cuando éste sea el único integrante de la unidad familiar.

2. Desaparición de la situación de necesidad que dio lugar a su concesión.

3. Incumplir las obligaciones contenidas en las presentes bases, así como los compromisos del PII actual o de otras prestaciones anteriores, o que hayan extinguido por causa imputable al solicitante o a su unidad familiar.

DISPOSICIONES FINALES

- Disposición Adicional Primera: Para todo aquello no previsto o previsto de forma insuficiente en este Reglamento será de aplicación lo establecido en la Ley del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 12/2013, de 21 de marzo por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Castilla y León y demás legislación de pertinente aplicación

- Disposición Adicional Segunda: Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO: Habilitar la aplicación presupuestaria e importe que a continuación se detalla, de acuerdo con la estimación de créditos para el año 2021.

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ESTIMADO
2021	2311.489.02 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, AYUDAS BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	130.000 €

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

18. SERVICIOS SOCIALES.

Número: 2020/00010365P.

SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACION ROSA DE LIMA MANZANO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Primero.- Con fecha 9 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local, adoptó, entre otros el acuerdo, que en su parte dispositiva dice: Servicios Sociales. Número: 2020/00002397W Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres, secretarías de la mujer de sindicatos y áreas de la mujer de los partidos políticos, organizadas en grupos de trabajo, que constituyen el CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal que se realicen durante el año 2020.

Segundo.- Se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2020 el gasto correspondiente para dicha subvención por importe de ocho mil ochocientos euros (8.800,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria número 2313/489.00 del presupuesto General del Ayuntamiento de Aranda de Duero del vigente ejercicio (2020) que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas, no pudiéndose sobrepasar dicha cantidad en ningún caso. Siendo el nº de operación 12020000015232.

Tercero.- Con fecha 27 de octubre de 2020 se publica el extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos. Indicando que el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528127>). BDNS: 528127 y que los



Ayuntamiento de Aranda de Duero

anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si al término de presentación de solicitudes el día fuese inhábil, el plazo se prorrogará al día siguiente que resultase hábil. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 25 de noviembre de 2020.

Quinto.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.
- Bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres, secretarías de la mujer de sindicatos y áreas de la mujer de los partidos políticos, organizadas en grupos de trabajo, que constituyen el CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal que se realicen durante el año 2020.

Sexto.- Con fecha 24 de noviembre de 2020 se presenta a esta convocatoria el siguiente grupo de trabajo perteneciente al Consejo Municipal de la Mujer:

Grupo de trabajo “La Mujer y la Cultura”, cuya representante es la Asociación de Mujeres Progresistas “Rosa de Lima Manzano”
C.I.F: G09126400
Domicilio: C/ Bajada al molino, 2, 2º.
09400 Aranda de Duero.
Nº Registro Junta Castilla y León: 1486
Nº de Registro Municipal de Asociaciones: 39
Integrante del Consejo Municipal de la Mujer.

Programa presentado: “El papel de la mujer en la lucha contra las pandemias”.

Presupuesto total del programa: 3.400,00 €

Subvención solicitada: 3.400,00 €

Documentación: con fecha de 24 de noviembre de 2020 la asociación de mujeres “Rosa de Lima Manzano” como representante del grupo de trabajo del Consejo Municipal de la Mujer “La Mujer y la Cultura”, presenta solicitud de subvención para el proyecto y cantidad arriba referidos. La documentación presentada es conforme con lo dispuesto en las bases de la convocatoria cumpliéndose los plazos legales, excepto la presentación del anexo VIII, que se registrará una vez



Ayuntamiento de Aranda de Duero

que la asociación interesada haya sido propuesta como beneficiaria, teniendo un plazo de diez días para que registre en el Ayuntamiento su aceptación.

Requisitos: la Asociación de Mujeres “Rosa de Lima Manzano” como representante del grupo de trabajo “La Mujer y la Cultura” del Consejo Municipal de la Mujer, cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.

VALORACIÓN

Este proyecto se ha valorado según los criterios de valoración del punto 7.1 de la Convocatoria 2020, hasta un máximo de 10 puntos (Anexo A):

1.- Nº DE ASOCIACIONES, SECRETARIAS DE LA MUJER DE SINDICATOS, Y/O ÁREAS DE LA MUJER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE VAN A IMPLICAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA. Máx. 2 puntos. **Obtiene 2 puntos.**

El grupo de trabajo “La Mujer y la Cultura” está constituido por la Asociación de Mujeres Progresistas “Rosa de Lima Manzano”, la Asociación de Jóvenes Mujeres para la Igualdad, la Asociación de Mujeres Viticuloras de Castilla y León, la Asociación de Mujeres contra los Malos Tratos y la Xenofobia, la Secretaría de Mujer del sindicato U.G.T., la Secretaría de la Mujer del sindicato U.S.O. y el Área de la Mujer del P.S.O.E.

Luego obtiene la puntuación máxima **2 puntos**, ya que está constituido por más de 5 Asociaciones de Mujeres, Secretarías de la mujer de sindicatos y Áreas de la mujer de los partidos políticos.

2.- VIABILIDAD Y CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO O PROGRAMA. Máx. 2 puntos. **Se obtiene 1,5 puntos** por los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.

2. 1.- Relación coherente entre gastos y medios necesarios para realización del proyecto y competencia profesional de los recursos humanos y materias destinados al programa. (0,50 puntos).

Se reflejan de forma general los gastos y los medios necesarios para la realización del proyecto. No obstante, debido a que no se expresan las competencias profesionales de las/los ponentes, su experiencia, sus ámbitos de especialización, ni el tema concreto de cada ponencia, no hay específicamente una relación coherente entre gastos y medios necesarios para la realización del proyecto. Obtienen **0,25 puntos**.

2.2.- Elaboración del proyecto: especificidad, calidad en la redacción. Claridad. (0,50 puntos).

El proyecto carece de especificidad y de la exhaustividad para obtener puntuación por este apartado. Es muy generalista. Obtiene **0,25 puntos**.

2.3.- Grado de aplicación práctica o efectiva de las actuaciones establecidas en el proyecto, nº de personas destinatarias, personas participantes, nº de actividades realizadas (0,5 puntos).

El grado de aplicación práctica o efectiva de la actuación establecida en el proyecto puede ser interesante. Tiene como objetivo profundizar y sensibilizar en el papel de la mujer en la pandemia actual y en otras pandemias mundiales. También especifican el nº de actividades que se va a realizar, concretamente 3. Está destinado a toda la población que esté interesada en este tema. Obtiene **0,5 puntos**.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

2.4.- Viabilidad técnica del proyecto, grado de posibilidad de puesta en marcha, desarrollo, continuidad del proyecto: recursos humanos y técnicos suficientes para lograr los objetivos, nivel de implicación de las socias de la asociación en el proyecto presentado, trabajo voluntario de las mismas. (0,5 puntos).

El proyecto es viable, se realizará online debido a las restricciones actuales que desaconsejan las aglomeraciones de personas y limitan los aforos, a través de un enlace de Zoom. Se va a poner en marcha en diciembre, con la ayuda de las socias de manera altruista. Se difundirá y publicitará en los medios de comunicación locales y por la plataforma online por la que se va a realizar. Obtiene **0,5 puntos**.

Está destinado a toda la población arandina que tenga inquietudes en este tema.

3.-REPERCUSIÓN SOCIAL DEL PROYECTO O PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. Máx. 2 puntos. **Se obtiene 1,15 puntos** por los apartados 3.1, 3.2 y 3.5

3.1- Mejora de la percepción social sobre igualdad. (0,75 puntos).

Mediante el conocimiento y difusión, desde distintos puntos de vista, del papel de la mujer en las pandemias, se busca reducir la invisibilidad, sobre en situaciones sanitarias, que en muchos casos las mujeres han sufrido a lo largo de los años, pero no profundiza en los temas específicos a tratar. Se obtiene **0,5 puntos**.

3.2.- Atención a problemas específicos y colectivos de la mujer. (0,5 puntos).

Se pone en valor el papel de la mujer en las pandemias, sus contribuciones y cómo afecta específicamente a la mujer actualmente y a lo largo de la historia. Obtiene **0,5 puntos**.

3.3.- Capacitación e inserción laboral de la mujer (0,25 puntos).

El proyecto no tiene como objetivo principal la inserción laboral ni la capacitación profesional. Obtiene **0 puntos**.

3.4.- Promover reparto equitativo (0,25 puntos).

La actividad propuesta no supone específicamente la promoción de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Obtiene **0 puntos**.

3.5.- Aumentar la participación social y política de la mujer (0,25 puntos).

El proyecto pretende visibilizar y mejorar la participación social de la mujer puesto que trata el tema del papel que desarrolla en las pandemias.

Asimismo, no se especifica si se va a tratar las políticas de discriminación positiva hacia las mujeres, ni tampoco se puede valorar si se va a impulsar el papel político de la mujer. Obtiene **0,15 puntos**.

4.-TRAYECTORIA CONTINUIDAD Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR EL GRUPO DE TRABAJO EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS O PROGRAMAS SIMILARES INCORPORANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODAS LAS FASES DEL



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PROYECTO. Máx. 2 puntos. Se **obtienen 1,5 puntos** por los apartados 4.1, 4.2 y 4.4.

4.1.- Experiencia grupo de trabajo en la organización de actividades. (0,5 puntos).

Esta asociación tiene experiencia en la organización de actividades. Ha accedido a estas subvenciones de la Concejalía desde el primer momento programando y realizando diversos proyectos, además de ser parte activa del Consejo Municipal de la Mujer. **Obtiene 0,5 puntos.**

4.2.- Grupo de trabajo implicado en distintas actividades relacionadas con la realidad, necesidades e intereses de la mujer. (0,5 puntos).

El grupo de trabajo “La Mujer y la Cultura” y más específicamente como representante del mismo, la Asociación de Mujeres Progresistas “Rosa de Lima Manzano”, lleva trabajando y organizando actividades para la mujer desde hace muchos años, y de hecho, fue una de las primeras asociaciones integrantes del Consejo Municipal de la Mujer. También ha realizado a lo largo de su trayectoria, otras actividades de temas variados relacionadas con la realidad, necesidades e intereses de la mujer, como mesas redondas, jornadas, video-fórum, programa de movimiento asociativo de mujeres inmigrantes. **Obtiene 0,5 puntos.**

4.3- Incorporación de la perspectiva de género cuantitativamente: participación segregada por sexo, por edades. Que nos exprese el nº de personas participantes, qué está pasando y a quién. (0,5 puntos)

En el proyecto no está contemplada la perspectiva de género cuantitativamente, es muy generalista. **Obtiene 0 puntos.**

4.4.- Incorporación de la perspectiva de género cualitativamente cómo está pasando y porqué. (0,5 puntos)

El proyecto pretende dar a conocer la realidad de la mujer en las circunstancias de crisis sanitaria actual y a lo largo de la historia. **Obtiene 0,5 puntos.**

5.- INNOVACIÓN EN LOS PROYECTOS EN CUANTO A NUEVAS VÍAS DE ACTUACIÓN. Máx. 2 puntos. **Se obtienen 2 puntos** por los apartados 5.1, 5. 2, 5.3 y 5.4.

5.1.- Originalidad del proyecto. (0,5 puntos).

Se considera la originalidad de proyecto ya que no se trata de actividades que normalmente realice la asociación durante el año, además de suponer una adecuación a las necesidades actuales. **Obtiene 0,5 puntos.**

5.2.- Metodología novedosa. (0,5 puntos).

Es un tema de actualidad puesto que es uno de los problemas sanitarios más impresionantes de nuestros días. Introducen una metodología telemática actual, adaptada a nuestros días, debido a la situación sanitaria que vivimos. La metodología utilizada en el desarrollo de tales actividades incluye nuevas tecnologías de actualidad en la impartición de las mismas **Obtiene 0,5 puntos.**

5.3.-Adecuación a las necesidades actuales (0,5 puntos).

Actualmente nuestra sociedad está sufriendo una pandemia y el tema se adapta a las circunstancias



Ayuntamiento de Aranda de Duero

actuales. Con este proyecto se pretende desarrollar cómo influyen las crisis sanitarias en las necesidades de las mujeres y dar importancia al papel que éstas vienen desempeñando. Obtiene **0,5 puntos**.

5.4.- Actuaciones en prevención de la violencia de género. (0,5 puntos).

Cualquier actuación que se realice poniendo en valor la igualdad entre mujeres y hombres que visibilice el papel de la mujer en cualquier ámbito, y que refleje las situaciones problemáticas a las que se enfrenta, contribuye en la prevención de la violencia de género. Obtiene **0,5 puntos**.

La valoración de este proyecto por apartado queda como sigue: en el apartado 1) **2 puntos**, en el apartado 2) **1,5 puntos**, en el 3) **1,15 puntos**, en el apartado 4) **1,5 puntos** y en el apartado 5) **2 puntos**. **Total de puntuación obtenida 8,15 puntos**.

Séptimo: con fecha 11 de diciembre de 2020, la Comisión Informativa de Acción Social, adoptó aprobar este proyecto.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/12/2020, con nº de referencia 2020/2055 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la concesión de subvención al proyecto solicitado por la Grupo de trabajo “La Mujer y la Cultura”, cuya representante es la Asociación de Mujeres Progresistas “Rosa de Lima Manzano” denominado “El papel de la mujer en la lucha contra las pandemias”. Se ha estudiado la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 8,15 puntos.

Segundo.- Aprobar el gasto del proyecto según RC y de acuerdo con el apartado 7.2 de las Bases, que especifica el valor del punto a 293,33 €. Siendo que este proyecto ha obtenido 8,15 puntos, la cantidad a subvencionar es de **2.390,64 €**.

Tercero.- Los apartados del proyecto que se subvencionan según su presupuesto y apartado 4 y 11.2 c) de las bases son: ponentes, informático, elaboración del archivo, publicidad y otros gastos, considerando éstos como aquellos gastos imprevistos que incrementen el importe de los conceptos del presupuesto y/o gastos de suministros (internet, teléfono, limpieza, agua, calefacción) todos ellos relacionados con la actividad a subvencionar. Teniendo en cuenta que sólo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Cuarto.- Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 30 de diciembre de 2020.

Quinto.- En la publicidad que haga este grupo de trabajo de las actividades subvencionadas, deberá hacer figurar que han sido financiadas por la Concejalía de Acción Social, Familia e Igualdad de Oportunidades del Iltr. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Igualmente tendrá que notificar a la Concejalía de Acción Social, Familia e Igualdad de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Oportunidades la fecha de realización de las actividades subvencionadas con la debida antelación. Esta Concejalía realizará el seguimiento de los programas subvencionados.

Sexto.- Ha sido el único grupo del Consejo Municipal de la Mujer que se ha presentado a esta convocatoria de subvenciones.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de votos de los Concejales del Partido Popular y de Ciudadanos, y vota en contra el Concejel del partido VOX.

19. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00010473R.

JOSE JAVIER GONZÁLEZ BENITO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 13 de noviembre de 2020, con BDNS 530940.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
JOSE JAVIER GONZÁLEZ BENITO	██████████	515,66 €	1	75 %	386,74 €	1160,22 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/12/2020, con nº de referencia 2020/2060 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder la subvención a JOSE JAVIER GONZÁLEZ BENITO por importe de 1160,22 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000031040.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Se abstiene del debate y votación la Sra. Alcaldesa-Presidente por estar incurso en causa de abstención, pasando a presidir la sesión el Primer Teniente de Alcalde Sr. Martín Hontoria.

Asimismo se abstiene de la deliberación el Sr. Holgueras Recalde.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

20. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00010474W.

CRISTINA CARRASCO BLANCO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 13 de noviembre de 2020, con BDNS 530932.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
CRISTINA CARRASCO BLANCO	██████████	519,68 €	1	75 %	389,76 €	1169,28 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/12/2020, con nº de referencia 2020/2059 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Conceder la subvención a CRISTINA CARRASCO BLANCO por importe de 1169,28 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000031038.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

21. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00010476G.

Mª GEMA DÍAZ HERRERA

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 13 de noviembre de 2020, con BDNS 530940.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
M ^a GEMA DÍAZ HERRERA	██████████	350	1	75 %	262,50 €	787,50 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/12/2020, con nº de referencia 2020/2063 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Conceder la subvención a M^a GEMA DÍAZ HERRERA por importe de 787,50 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000031040.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.
4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

22. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00010479F.

RAUL POLO SANCHA

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 13 de noviembre de 2020, con BDNS 530940.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores



Ayuntamiento de Aranda de Duero

contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
RAUL POLO SANCHAS	██████████	1803,34 €	6	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/12/2020, con nº de referencia 2020/2062 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Conceder la subvención a RAUL POLO SANCHAS por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000031040.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.
4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

23. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00010480P.

JOSE LUIS OLÍAS HERNÁNDEZ

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 13 de noviembre de 2020, con BDNS 530932.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
JOSE LUIS OLÍAS HERNÁNDEZ	██████████	400 €	1	75 %	300 €	900 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/12/2020, con nº de referencia 2020/2066 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Conceder la subvención a JOSE LUIS OLÍAS HERNÁNDEZ por importe de 900 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000031038.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

Tercero. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

24. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00010489V.

BELENOS, S.A.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 13 de noviembre de 2020, con



Ayuntamiento de Aranda de Duero

BDNS 530932.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- X Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
BELENOS SA	██████████	1538,17€	15	100%	500€	1500€

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/12/2020, con nº de referencia 2020/2069 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder la subvención a BELENOS SA por importe de 1500€, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000031038.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

25. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00010499G.

AMADOR PRADALES SANZ

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 13 de noviembre de 2020, con



Ayuntamiento de Aranda de Duero

BDNS 530932.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- X Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
Amador Pradales Sanz	██████████	500€	2	100%	500€	1500€

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/12/2020, con nº de referencia 2020/2067 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder la subvención a AMADOR PRADALES SANZ por importe de 1500€, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000031038.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

26. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00010527D.

MIGUEL ÁNGEL SANZ MARTÍN DENEGACIÓN SUBVENCIÓN

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando con lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos para otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 13 de noviembre de 2020, con BDNS 530932.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a las citadas Bases y Convocatoria, el solicitante incumple una o varias de las siguientes condiciones para la concesión de la subvención solicitada

- A. Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.
- B. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- C. Haber justificado o reintegrado cualquier subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Aranda de Duero
- D. No tener relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o análoga relación afectiva con el arrendador, extendiéndose la restricción en el caso de las sociedades, a cualquier socio o administrador de la sociedad.

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Denegar la subvención solicitada por MIGUEL ANGEL SANZ MARTÍN de fecha 21 de noviembre de 2020, al número de RGE 2020010974 por incumplimiento de la condición de beneficiario en “estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

27. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00010529B.

VEGA SACRISTÁN ÁLVARO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 13 de noviembre de 2020, con BDNS 530940.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogándose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
VEGA SACRISTÁN ÁLVARO	██████████	211,17 €	0	75 %	158,37 €	475,11 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/12/2020, con nº de referencia 2020/2070 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Conceder la subvención a VEGA SACRISTÁN ÁLVARO por importe de 475,11 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000031040.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100%



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de la cuantía concedida.

3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.
4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

28. CULTURA Y EDUCACIÓN. Número: 2020/00003338T.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el documento contable con la RC 12020000013747 de fecha 8 de mayo de 2020.

Segundo.- Considerando el informe jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 19 de junio de 2020.

Tercero.- Informadas en la Comisión de asuntos culturales, deportivos y festejos, de fecha 7 de julio de 2020.

Cuarto.- Considerando el REPARO de Intervención, de fecha 27 de julio de 2020, en el que se formula las siguientes OBSERVACIONES/DEFECTOS:

“Vista la documentación obrante en el expediente así como la redacción de las Bases para la Concesión de Ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos, de enseñanza primaria, que lleven a cabo actividades para el adecentamiento y mejora de las instalaciones de los mismos durante el año 2020, esta Intervención requiere:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- *En cuanto al contenido de las Bases propiamente dicho, se requiere, en atención al Punto 6 de las mismas, criterios de valoración para la concesión de las ayudas, la cuantificación, previa e individual, del valor del punto en cada apartado.*

Para ello se tendrá en cuenta el número de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Docentes públicos de enseñanza primaria existentes en el municipio de Aranda de Duero y, por lo tanto, el número máximo de Asociaciones que pueden concurrir en la convocatoria de Ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos, de enseñanza primaria, en régimen de concurrencia competitiva.

- *Nuevo Informe Jurídico, así como nuevo Informe de la Comisión Informativa, en relación a las nuevas Bases que se eleven para su aprobación.“*

Quinto.- Informadas en la Comisión de asuntos culturales, deportivos y festejos, de fecha 8 de septiembre de 2020.

Sexto.- Considerando el informe jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 7 de octubre de 2020.

Séptimo.- Considerando que la propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 8/10/2020, con nº de referencia 2020/1472 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Octavo.- Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2020 adopto el acuerdo de:

PRIMERO.- *Aprobar las nuevas Bases y Convocatoria Pública de Ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes públicos, de enseñanza primaria, de Aranda de Duero que lleven a cabo actividades para el adecentamiento y mejora de las instalaciones de los mismos durante el año 2020.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto correspondiente a estas Ayudas por importe de 7.200.- €. La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/3260/489.00 (RC 12020000013747)*

TERCERO.- *Aprobar que el plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los 10 días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

CUARTO.- *Aprobar que el plazo de justificación de la subvención finalizará el 22 de diciembre de 2020.*

QUINTO.- *Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Oficial de la Provincia de Burgos.

Noveno.- Visto que con fecha 30 de octubre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOPBUR-2020-04953, nº 198), la convocatoria de: "Ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos para el adecentamiento de centros 2020", cuyo objeto es convocar concurso público para la concesión de ayudas a AMPAS para el adecentamiento y mejora de las instalaciones en los mismos, durante el año 2020 y el plazo para la presentación de solicitudes es de 10 días hábiles desde la publicación en el BOP de Burgos (FINALIZACIÓN DEL PLAZO: 16 de noviembre de 2020).

BDNS (Identif.): 529114

Abierto plazo de presentación de solicitudes, se presentaron las siguientes:

NOMBRE DEL AMPA	
AMPA CEIP SANTA CATALINA	10415
AMPA CEIP CASTILLA	10553
AMPA CEE FUENTEMINAYA	10612
AMPA CEIP FERNÁN GONZÁLEZ	10658
AMPA CEIP SANTA MARÍA	10664

No presenta solicitud el AMPA del CEIP SIMÓN DE COLONIA.

Décimo.- Teniendo en cuenta la aprobación en Pleno de la Fiscalización Limitada Previa y una vez solicitada a todas las AMPAS que han presentado solicitud de subvención, la AUTORIZACIÓN al Ayuntamiento de Aranda de Duero para solicitar y recabar información y datos referentes al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y de pago con el AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y la SEGURIDAD SOCIAL y comprobar dicho extremo.

Undécimo.- Que una vez examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria de ayudas a AMPAS de centros docentes públicos de enseñanza primaria de Aranda de Duero, para el adecentamiento de centros, año 2020, y teniendo en cuenta el punto 3 de las bases: BENEFICIARIOS Y REQUISITOS GENERALES, que dice textualmente:

- 3.1. *Podrán ser beneficiarias de estas ayudas que se convocan, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes públicos de enseñanza primaria de Aranda de Duero que reúnan los siguientes requisitos:*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- *Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.*
- *Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con dicho Ayuntamiento, a fecha de presentación de la solicitud.*
- *Deberán contar con los medios materiales y personales necesarios para ejecutar las actividades para las que se solicita subvención.*

3.2. *No podrán acogerse a estas ayudas, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes públicos de enseñanza primaria de Aranda de Duero que:*

- *Estén incurso en alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006 del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.*
- *Siendo beneficiarias de la concesión de subvención en convocatorias anteriores, no hayan justificado en tiempo y forma la ayuda recibida o reintegrando, en su caso, el importe de las mismas.*

Los solicitantes deberán reunir todos los requisitos fijados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda.

SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE AYUDA POR NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Artículo 13., Punto 2, letra e), de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, archivándose sin más trámite:

NOMBRE DEL AMPA	
AMPA CEIP SANTA CATALINA	10415
AMPA CEIP FERNÁN GONZÁLEZ	10658

Duodécimo.- Que una vez examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria de ayudas a AMPAS de centros docentes públicos de enseñanza primaria, para el adecentamiento de centros, año 2020, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA ADJUDICACIÓN DE DICHAS AYUDAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.230,00.- €, A LAS SIGUIENTES AMPAS SOLICITANTES (puntuación obtenida, importes a subvencionar y actividad subvencionada)**, por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2020 (BOPBUR-2020-04953, nº 198 - de 30 de octubre de 2020)

Punto 6 de las Bases:

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS



Ayuntamiento de Aranda de Duero

6.1. Los criterios para la valoración de los proyectos serán los siguientes, por el orden de prioridad que se indica:

- El número de alumnos que participan en la actividad y se benefician de la subvención. 40% de la dotación presupuestaria - Hasta un máximo de 3 puntos
- La calidad y originalidad del proyecto. 30% de la dotación presupuestaria - Hasta un máximo de 3 puntos.
- El grado de implicación y participación del A.M.P.A. en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero. 20% de la dotación presupuestaria - Hasta un máximo de 3 puntos
- Aportación propia de la entidad en el desarrollo del programa: se valorarán los proyectos presentados, valorando su nivel de cofinanciación y los gastos que suponen para la Asociación. 5% de la dotación presupuestaria - Hasta un máximo de 3 puntos.
- La duración y continuidad de la actividad a lo largo del curso escolar. 5% de la dotación presupuestaria - Hasta un máximo de 3 puntos

6.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

CANTIDAD TOTAL DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

El total de la subvención es de 7.200.- € (100%), distribuida como a continuación se indica:

- 1º criterio – Número de alumnos: 40% de la cantidad total: Máximo: 2.880.- €
- 2º criterio – Calidad y originalidad: 30% de la cantidad total: Máximo: 2.160.- €
- 3º criterio – Grado de implicación: 20% de la cantidad total: Máximo: 1.440.- €
- 4º criterio – Aportación propia: 5% de la cantidad total: Máximo: 360.- €
- 5º criterio - Duración: 5% de la cantidad total: Máximo: 360.- €

VALOR DE CADA PUNTO:

- 1º criterio – Número de alumnos: Máximo por centro: 3 puntos. Valor de cada punto: 160.- €
- 2º criterio – Calidad y originalidad: Máximo por centro: 3 puntos. Valor de cada punto: 120.- €
- 3º criterio – Grado de implicación: Máximo por centro: 3 puntos. Valor de cada punto: 80.- €
- 4º criterio – Aportación propia: Máximo por centro: 3 puntos. Valor de cada punto: 20.- €
- 5º criterio - Duración: Máximo por centro: 3 puntos. Valor de cada punto: 20.- €

Teniendo en cuenta como se distribuyen los puntos (de 1 a 3) entre las diferentes actividades:

	1 punto	2 puntos	3 puntos
Número de alumnos	Regla de 3	Regla de 3	Todo el colegio
Calidad/Originalidad	Baja	Media	Alta
Implicación	Baja	Media	Alta
Aportación propia	Menos mitad pres. activ.	Mitad pres. activ.	Más mitad pres. activ.
Duración	Menos 5 meses	Más 5 meses	Curso completo

La puntuación obtenida por las AMPAS solicitantes es la siguiente:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

AMPA DEL CEIP CASTILLA:

CEIP CASTILLA	Número alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
Pintura y colocación de Rocódromo	470 ----- 3,00	3,00	3,00	1,00	1 mes ----- 1,00
	Todo el centro	Alta	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses
Pintura juegos y restauración fútbol sala	470 ----- 3,00	2,50	3,00	1,00	1 mes ----- 1,00
	Todo el centro	Alta: pintura juegos – 3 Media: futbol – 2	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses
TOTALES	6 ----- 3,00	5 ----- 2,50	6 ----- 3,00	2 ----- 1,00	2 ----- 1,00

AMPA DEL CEIP SANTA MARÍA:

Con fecha 26 de noviembre de 2020 le fue notificado requerimiento para la subsanación de la documentación exigida, que presenta errores formales, contando con un plazo de 5 días para subsanar deficiencias.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la AMPA del CEIP Santa María presentó la documentación exigida.

CEIP SANTA MARÍA	Número alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
Los juegos de mi recreo COVID	382 ----- 3,00	3,00	3,00	1,00	Unos días ----- 1,00
	Todo el centro	Alta	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses
Aprendiendo a reciclar	382 ----- 3,00	3,00	3,00	1,00	Unos días ----- 1,00
	Todo el centro	Alta	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses
Los bancos de la amistad	382 ----- 3,00	3,00	3,00	1,00	Unos días ----- 1,00
	Todo el centro	Alta	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses
Observatorio meteorológico escolar	382 ----- 3,00	3,00	3,00	3,00	3 meses ----- 1,00
	Todo el centro	Alta	Participación cabalgata reyes y carnavales	Más mitad pres. activ.	Menos 5 meses
TOTALES	12 ----- 3,00	12 ----- 3,00	12 ----- 3,00	6 ----- 1,50	4 ----- 1,00

AMPA DEL CEE FUENTEMINAYA:

Con fecha 26 de noviembre de 2020 le fue notificado requerimiento para la subsanación de la documentación exigida, que presenta falta de documentación, contando con un plazo de 5 días para su presentación.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Con fecha 30 de noviembre de 2020 la AMPA del CEE Fuenteminaya presentó la documentación exigida.

CEE FUENTEMINAYA	Número alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
Proyecto Las Estaciones: el otoño	4 18 ----- 3,00	3,00	2,00	1,00	Noviembre --- 1,00
	Todo el centro	Alta Es continuación del proyecto del año anterior pero se valora con 3 por su motivación, objetivos y características de su alumnado.	Participación media	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses
TOTALES	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00

Resultado total de puntos obtenidos:

NOMBRE A.M.P.A.	Número de alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
AMPA CEIP CASTILLA	3,00	2,50	3,00	1,00	1,00
AMPA CEIP SANTA MARÍA	3,00	3,00	3,00	1,50	1,00
AMPA CEE FUENTEMINAYA	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00
VALOR de cada PUNTO	160,00	120,00	80,00	20,00	20,00

A dicha puntuación le corresponde la siguiente cantidad económica:

NOMBRE A.M.P.A.	Número alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración	TOTAL
AMPA CEIP CASTILLA	480,00 €	300,00 €	240,00 €	20,00 €	20,00 €	1.060,00 € Solicitan: 2.800,00.- €
AMPA CEIP SANTA MARÍA	480,00 €	360,00 €	240,00 €	30,00 €	20,00 €	1.130,00 € Solicitan: 1.161,08.- €
AMPA CEE FUENTEMINAYA	480,00 €	360,00 €	160,00 €	20,00 €	20,00 €	1.040,00 € Solicitan: 1.045,00.- €
TOTALES	1.440,00 €	1.020,00 €	640,00 €	70,00 €	60,00 €	3.230,00 €

Actividades subvencionadas:

NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL APERCIBIR
AMPA CEIP CASTILLA	Pintura y colocación de Rocódromo	1.060,00 €
	Pintura juegos y restauración fútbol sala	
AMPA CEIP SANTA	Los juegos de mi recreo COVID	1.130,00 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

MARIA		Aprendiendo a reciclar	
		Los bancos de la amistad	
		Observatorio meteorológico escolar	
AMPA FUENTEMINAYA	CEE	Proyecto Las 4 Estaciones: el otoño	1.040,00 €
		TOTAL	3.230,00 €

Decimotercero.- Que una vez “*evaluadas las solicitudes, la Comisión Informativa de Cultura y Educación, visto el informe del Departamento de Educación, será competente para formular la propuesta de resolución, provisional y definitiva, de la subvención al órgano competente (Junta de Gobierno Local)*” (Punto 5.4. de las bases de la convocatoria)

Decimocuarto.- Que “*a la vista de dicha propuesta la Junta de Gobierno Local formulará resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla, procediéndose a la aprobación de reconocimiento y abono del 90% de la subvención concedida. El 10% restante, si procede, será abonado una vez presentada la correspondiente justificación.*

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en las bases (5 días) comuniquen su aceptación” (5.5 de las bases de la convocatoria).

Decimoquinto.- Informadas en la Comisión de asuntos culturales, deportivos y festejos, de fecha 11 de diciembre de 2020.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 14/12/2020, con nº de referencia 2020/2039 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- DESESTIMAR LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE AYUDA POR NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Artículo 13., Punto 2, letra e), de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) con la Agencia Estatal



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de Administración Tributaria, archivándose sin más trámite:

NOMBRE DEL AMPA	
AMPA CEIP SANTA CATALINA	10415
AMPA CEIP FERNÁN GONZÁLEZ	10658

SEGUNDO.- Que una vez examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria de ayudas a AMPAS de centros docentes públicos de enseñanza primaria, para el adecentamiento de centros, año 2020, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DICHAS AYUDAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.230,00.- €, A LAS SIGUIENTES AMPAS SOLICITANTES**, por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2020 (BOPBUR-2020-04953, nº 198 - de 30 de octubre de 2020)

NOMBRE A.M.P.A.	Número de alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
AMPA CEIP CASTILLA	3,00	2,50	3,00	1,00	1,00
AMPA CEIP SANTA MARÍA	3,00	3,00	3,00	1,50	1,00
AMPA CEE FUENTEMINAYA	3,00	3,00	2,00	1,00	1,00
VALOR de cada PUNTO	160,00	120,00	80,00	20,00	20,00

NOMBRE A.M.P.A.	Número alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración	TOTAL
AMPA CEIP CASTILLA	480,00 €	300,00 €	240,00 €	20,00 €	20,00 €	1.060,00 € Solicitan: 2.800,00.- €
AMPA CEIP SANTA MARÍA	480,00 €	360,00 €	240,00 €	30,00 €	20,00 €	1.130,00 € Solicitan: 1.161,08.- €
AMPA CEE FUENTEMINAYA	480,00 €	360,00 €	160,00 €	20,00 €	20,00 €	1.040,00 € Solicitan: 1.045,00.- €
TOTALES	1.440,00 €	1.020,00 €	640,00 €	70,00 €	60,00 €	3.230,00 €

Actividades subvencionadas:

NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL APERCIBIR
AMPA CEIP CASTILLA	Pintura y colocación de Rocódromo	1.060,00 €
	Pintura juegos y restauración fútbol sala	
AMPA CEIP SANTA MARÍA	Los juegos de mi recreo COVID	1.130,00 €
	Aprendiendo a reciclar	



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	Los bancos de la amistad	
	Observatorio meteorológico escolar	
AMPA CEE FUENTEMINAYA	Proyecto Las 4 Estaciones: el otoño	1.040,00 €
	TOTAL	3.230,00 €

TERCERO.- Elevar la propuesta de adjudicación provisional a la Junta de Gobierno Local que formulará resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla, procediéndose a la aprobación de reconocimiento y abono del 90% de la subvención concedida. El 10% restante, si procede, será abonado una vez presentada la correspondiente justificación.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en las bases (5 días) comuniquen su **aceptación** (5.5 de las bases de la convocatoria).

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

29. CULTURA Y EDUCACIÓN.

Número: 2020/00003088A.

CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS AMPAS EXTRAESCOLARES, 2020

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el documento contable con la RC 12020000013430 de fecha 6 de mayo de 2020.

Segundo.- Considerando el informe jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 19 de junio de 2020.

Tercero.- Informadas en la Comisión de asuntos culturales, deportivos y festejos, de fecha 7 de julio de 2020.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Cuarto.- Considerando el REPARO de Intervención, de fecha 27 de julio de 2020, en el que se formula las siguientes OBSERVACIONES/DEFECTOS:

“Vista la documentación obrante en el expediente así como la redacción de las Bases para la Concesión de Ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Docentes de Aranda de Duero, para la realización de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas, que se realicen durante el año 2020, esta Intervención requiere:

- *En atención a la Base 6, criterios de valoración para la concesión de las ayudas, la cuantificación, previa e individual, del valor del punto en cada apartado.*

Para ello se tendrá en cuenta el número de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Docentes existentes en el municipio de Aranda de Duero y, por lo tanto, el número máximo de Asociaciones que pueden concurrir en la convocatoria de Ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Docentes de Aranda de Duero, para la realización de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas, en régimen de concurrencia competitiva.

- *Nuevo Informe Jurídico, así como nuevo Informe de la Comisión Informativa, en relación a las nuevas Bases que se eleven para su aprobación.”*

Quinto.- Informadas en la Comisión de asuntos culturales, deportivos y festejos, de fecha 18 de agosto de 2020.

Sexto.- Considerando el informe jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 8 de octubre de 2020.

Séptimo.- Considerando que la propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 8/10/2020, con nº de referencia 2020/1473 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Octavo.- Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2020 adoptó el acuerdo de:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PRIMERO.- Aprobar las nuevas Bases y Convocatoria Pública de Ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares durante el año 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a estas Ayudas por importe de 18.000.- €. La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/3260/489.00 (RC 12020000013430)

TERCERO.- Aprobar que el plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los 10 días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Aprobar que el plazo de justificación de la subvención finalizará el 22 de diciembre de 2020.

QUINTO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Noveno.- Visto que con fecha 30 de octubre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOPBUR-2020-04952, nº 198), la convocatoria de: “Ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares durante el año 2020”, cuyo objeto es convocar concurso público para la concesión de ayudas a Asociaciones de madres y padres de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la financiar la realización de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas, durante el año 2020 y el plazo para la presentación de solicitudes es de 10 días hábiles desde la publicación en el BOP de Burgos (FINALIZACIÓN DEL PLAZO: 16 de noviembre de 2020).

BDNS (Identif.): 529109

Abierto el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron las siguientes:

NOMBRE DEL A.M.P.A.	
AMPA IES EL EMPECINADO	10339
AMPA CEIP SANTA	10414



Ayuntamiento de Aranda de Duero

CATALINA	
AMPA COLEGIO SAN GABRIEL	10463
AMPA COLEGIO CLARET	10518
AMPA IES VELA ZANETTI	10548
AMPA CEIP CASTILLA	10554
AMPA IES SANDOVAL Y ROJAS	10585
AMPA CEE FUENTEMINAYA	10611
AMPA CEIP SANTA MARÍA	10664
AMPA COLEGIO STO. DOMINGO DE GUZMÁN	10666
AMPA COLEGIO VERA CRUZ	10717

No presenta solicitud el AMPA del CEIP SIMÓN DE COLONIA ni el AMPA del CEIP FERNÁN GONZÁLEZ.

Décimo.- Teniendo en cuenta la aprobación en Pleno de la Fiscalización Limitada Previa y una vez solicitada, a todas las AMPAS que ha presentado solicitud de subvención, la AUTORIZACIÓN al Ayuntamiento de Aranda de Duero para solicitar y recabar información y datos referentes al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y de pago con el AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y la SEGURIDAD SOCIAL y comprobar dicho extremo.

Undécimo.- Que una vez examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria de ayudas a AMPAS de centros de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares durante el año 2020 y teniendo en cuenta el punto 3 de las Bases: BENEFICIARIOS Y REQUISITOS GENERALES, que dice textualmente:

3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS GENERALES

- 3.1. *Podrán ser beneficiarias de estas ayudas que se convocan, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros docentes de Aranda de Duero que reúnan los siguientes requisitos:*
 - *Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.*
 - *Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con dicho Ayuntamiento.*
 - *Deberán contar con los medios materiales y personales necesarios para ejecutar las actividades para las que se solicita subvención.*
- 3.2. *No podrán acogerse a estas ayudas, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes públicos de enseñanza primaria de Aranda de Duero*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

que:

- *Estén incursas en alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006 del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.*
- *Siendo beneficiarias de la concesión de subvención en convocatorias anteriores, no hayan justificado en tiempo y forma la ayuda recibida o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas.*

Los solicitantes deberán reunir todos los requisitos fijados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda.

SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE AYUDA AL NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Art. 13, Punto 2, letra e), de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, archivándose sin más trámite:

NOMBRE DEL A.M.P.A.	
AMPA CEIP SANTA CATALINA	10414
AMPA IES VELA ZANETTI	10548

Duodécimo.- Que una vez examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria de ayudas a AMPAS de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas, en el año 2020, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA ADJUDICACIÓN DE DICHAS AYUDAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 8.094,15.- €, A LAS SIGUIENTES AMPAS SOLICITANTES (puntuación obtenida, importes a subvencionar y actividad subvencionada)**, por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2020 (BOP de Burgos, nº 198 - 30 de octubre de 2020 - BOPBUR-2020-04952)

Punto 6 de las Bases:

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

6.1. *Los criterios para la valoración de los proyectos serán los siguientes, por el orden de prioridad que se indica:*

- *El número de alumnos que participan en la actividad y se benefician de la subvención.
40% de la dotación presupuestaria - Hasta un máximo de 3 puntos*
- *La calidad y originalidad del proyecto.
30% de la dotación presupuestaria - Hasta un máximo de 3 puntos.*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- *El grado de implicación y participación del A.M.P.A. en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.*
20% de la dotación presupuestaria - Hasta un máximo de 3 puntos
- *Aportación propia de la entidad en el desarrollo del programa: se valorarán los proyectos presentados, valorando su nivel de cofinanciación y los gastos que suponen para la Asociación.*
5% de la dotación presupuestaria - Hasta un máximo de 3 puntos.
- *La duración y continuidad de la actividad a lo largo del curso escolar. 5% de la dotación presupuestaria - Hasta un máximo de 3 puntos*

6.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

CANTIDAD TOTAL DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

El total de la subvención es de 18.000.- € (100%), distribuida como a continuación se indica:

- *1º criterio – Número de alumnos: 40% de la cantidad total: Máximo: 7.200.- €*
- *2º criterio – Calidad y originalidad: 30% de la cantidad total: Máximo: 5.400.- €*
- *3º criterio – Grado de implicación: 20% de la cantidad total: Máximo: 3.600.- €*
- *4º criterio – Aportación propia: 5% de la cantidad total: Máximo: 900.- €*
- *5º criterio - Duración: 5% de la cantidad total: Máximo: 900.- €*

VALOR DE CADA PUNTO:

- *1º criterio – Número de alumnos: Máximo por centro: 3 puntos. Valor de cada punto: 171,42.- €*
- *2º criterio – Calidad y originalidad: Máximo por centro: 3 puntos. Valor de cada punto: 128,57.- €*
- *3º criterio – Grado de implicación: Máximo por centro: 3 puntos. Valor de cada punto: 85,71.- €*
- *4º criterio – Aportación propia: Máximo por centro: 3 puntos. Valor de cada punto: 21,42.- €*
- *5º criterio - Duración: Máximo por centro: 3 puntos. Valor de cada punto: 21,42.- €*

Teniendo en cuenta como se distribuyen los puntos (valoración de 1 a 3) entre las diferentes actividades:

	1 punto	2 puntos	3 puntos
Número de alumnos	Regla de 3	Regla de 3	Todo el colegio
Calidad/Originalidad	Baja	Media	Alta
Implicación	Baja	Media	Alta
Aportación propia	Menos mitad pres. activ.	Mitad pres. activ.	Más mitad pres. activ.
Duración	Menos 5 meses	Más 5 meses	Curso completo

La puntuación obtenida por las AMPAS solicitantes es la siguiente:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

AMPA DEL CEIP CASTILLA:

CEIP CASTILLA	Número alumnos	Calidad /Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
Taller animación lectora	250 ----- 1,59	3,00	3,00	1,00	2 meses ----- -- 1,00
	250 alumnos	Alta	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses
Taller de alfabetización digital	470 ----- 3,00	3,00	3,00	1,00	2 meses ----- -- 1,00
	Todo el centro	Alta	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses
TOTALES	4,59 ----- - 2,29	6,00 ----- ----- 3,00	6,00 ----- -- 3,00	2,00 ----- ----- 1,00	4,00 - ----- ----- ----- 1,00

AMPA DEL CEIP SANTA MARÍA:

CEIP SANTA MARÍA	Número de alumnos	Calidad/Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
Taller bailes urbanos	401 ----- 3,00	1,00	3,00	1,00	2 meses - ----- 1,00
	Todo el centro	Baja Realizaron año pasado	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses
TOTALES	3,00 ----- 3,00	1,00 ----- 1,00	3,00 ----- 3,00	1,00 ----- - 1,00	1,00 ---- ----- 1,00

AMPA DEL COLEGIO CLARET:

COLEGIO CLARET	Número de alumnos	Calidad/Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
Desplazamiento a Pineda	49 ----- 0,23	1,0	3,00	1,00	1 mes --- ----- 1,00
	49 alumnos	Baja Realizaron año pasado	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses
Teatro en inglés	455 ----- - 2,13	1,0	3,00	1,00	1 mes --- ----- 1,00
	455 alumnos	Baja Realizaron año pasado	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Taller de teatro	50 ----- 0,23	1,0	3,00	1,00	Curso --- ----- 3,00
	50 alumnos	Baja Realizaron año pasado	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Más 5 meses
TOTALES	2,59 ----- 0,86	3,00 ----- 1,00	9,00 ----- - 3,00	3,00 ----- ----- 1,00	5,00 ----- ----- 1,66

AMPA DEL COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN:

Con fecha 20 de noviembre de 2020 le fue notificado requerimiento para la subsanación de la documentación exigida, que presenta errores formales y falta de documentación, contando con un plazo de 5 días para subsanar deficiencias.

Con fecha 20 de noviembre de 2020 la AMPA del Colegio Santo Domingo de Guzmán presentó documentación exigida.

STO. DOMINGO	Número de alumnos	Calidad/Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
Curso de guitarra	7 ----- 0,03	1,00	3,00	1,00	3 meses ----- 1,00
	7 alumnos	Baja Realizaron año pasado	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses Octubre 2019 - mayo 2020
Proyecto arte en piedra	44 ----- 0,22	3,00	3,00	1,00	4 meses ----- 1,00
	44 alumnos	Alta	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses Curso 2020/202 1
Proyecto arte "Julio Le Parc"	23 ----- 0,11	3,00	3,00	1,00	3 meses ----- 1,00
	23 alumnos	Alta	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses Curso 2019/202 0
Fomento lectura: Club de lectura con "préstamo"	391 ----- 1,95	3,00	3,00	1,00	4 meses ----- 1,00
	391 alumnos	Alta	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses Curso 2020/202 1
TOTALES	2,31 ----- - 0,57	10,00 ----- 2,50	12,00 ----- 3,00	4,00 ----- ----- 1,00	4,00 ----- ----- 1,00

AMPA DEL COLEGIO VERA CRUZ:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Con fecha 26 de noviembre de 2020 le fue notificado requerimiento para la subsanación de la documentación exigida, que presenta errores formales y falta de documentación, contando con un plazo de 5 días para subsanar deficiencias. La notificación fue aceptada el 1 de diciembre de 2020.

Con fecha 9 de diciembre de 2020 la AMPA del Colegio Vera Cruz presentó la documentación exigida.

VERA CRUZ	Número de alumnos	Calidad/Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
Artes escénicas	580 ----- 3,00	1,00	3,00	3,00	3 meses ----- 1,00
					Curso 2019/2020
Fomento de la lectura	580 ----- 3,00	1,00	3,00	3,00	7 meses ----- 2,00
					Año 2020
Escuela de Padres	0	0	0	0	0
TOTALES	6,00 ----- 3,00	2,00 ----- - 1,00	6,00 ----- 3,00	6,00 ----- 3,00	3,00 --- 1,50

AMPA DEL IES SANDOVAL Y ROJAS:

Con fecha 25 de noviembre de 2020 le fue notificado requerimiento para la subsanación de la documentación exigida, que presenta errores formales y falta de documentación, contando con un plazo de 5 días para subsanar deficiencias. Con fecha 26 de noviembre de 2020 la AMPA del IES Sandoval y Rojas presentó la documentación exigida.

IES SANDOVAL Y ROJAS	Número de alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
Taller de teatro	20 ----- 0,14	1,00	3,00	1,00	3 meses - ----- 1,00
	20 alumnos	Baja Realizaron año pasado	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses Enero-marzo
Taller de música	306 ----- 2,27	3,00	3,00	1,00	3 meses - ----- 1,00



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	306 alumnos	Alta	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses Enero- marzo
Concurso fotografía	404 ----- 3,00	3,00	3,00	1,00	3 meses - ----- 1,00
	Todo el centro	Alta	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses Enero- marzo
Taller antisida	450 ----- 3,00	1,00	3,00	1,00	3 meses - ----- 1,00
	Todo el centro Mas padres	Baja Realizaron año pasado	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses Enero- marzo
TOTALES	8,41 ----- 2,10	8,00 ----- 2,00	12,00 ----- - 3,00	4,00 ----- 1,00	4,00 ----- --- 1,00

AMPA DEL IES EL EMPECINADO:

Con fecha 26 de noviembre de 2020 le fue notificado requerimiento para la subsanación de la documentación exigida, que presenta falta de documentación, contando con un plazo de 5 días para subsanar deficiencias.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la AMPA del IES El Empecinado presentó la documentación exigida.

IES EL EMPECINADO	Número de alumnos	Calidad/Orig inalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
Concurso tarjetas y adornos de navidad	73 ----- ----- 0,34	1,00	3,00	1,00	1 quincena ---- 1,00
	73 alumnos	Baja Realizaron año pasado	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses
Excursiones culturales	636 ----- ----- 3,00	1,00	3,00	3,00	7 meses ----- 2,00
	Todo el centro	Baja Realizaron año pasado	Participación cabalgata reyes y carnavales	Más mitad pres. activ.	Más 5 meses enero-marzo / septiembre - diciembre
Taller de teatro	15 ----- ----- 0,07	1,00	3,00	3,00	7 meses ----- 2,00
	15 alumnos	Baja Realizaron año pasado	Participación cabalgata reyes y carnavales	Más mitad pres. activ.	Más 5 meses enero-marzo / septiembre - diciembre
TOTALES	3,41 ----- ----- 1,13	3,00 ----- ----- 1,00	9,00 ----- 3,00	7,00 ----- 2,33	5,00 ----- 1,66

AMPA DEL COLEGIO SAN GABRIEL:

Con fecha 25 de noviembre de 2020 le fue notificado requerimiento para la subsanación de la documentación exigida, que presenta falta de documentación,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

contando con un plazo de 5 días para subsanar deficiencias.

Con fecha 25 de noviembre de 2020 la AMPA del Colegio San Gabriel presentó la documentación exigida.

C. SAN GABRIEL - LA AGUILERA	Número de alumnos	Calidad/Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
Conferencias COVID alumnos/familias	326 ----- 3,00	3,00	3,00	2,00	4 meses - ---- 1,00
	Todo el centro	Alta	Participación cabalgata reyes y carnavales	Mitad pres. activ.	Menos 5 meses mayo-diciembre
Taller escuela digital. Escuela "EnCasa"	326 ----- 3,00	3,00	3,00	1,00	4 meses - ---- 1,00
	Todo el centro	Alta	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses marzo-diciembre
Taller emprendimiento	326 ----- 3,00	2,00	3,00	1,00	2 meses - ---- 1,00
	Todo el centro	Alta	Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses noviembre-diciembre
TOTALES	9,00 ----- 3,00	9,00 ----- 3,00	9,00 ----- 3,00	4,00 ----- 1,33	3,00 ---- ---- 1,00

AMPA DEL CEE FUENTEMINAYA

Con fecha 19 de noviembre de 2020 le fue notificado requerimiento para la subsanación de la documentación exigida, que presenta errores formales y falta de documentación, contando con un plazo de 5 días para subsanar deficiencias.

Con fecha 19 de noviembre de 2020 la AMPA del CEE Fuenteminaya presentó la documentación exigida.

CEE FUENTEMINAYA	Número de alumnos	Calidad/Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
"Orquesta Fuenteminaya"	18 ----- - 3,00	3,00	2,00	1,00	3 meses -- ---- 1,00
	Todo el centro	Alta	Media Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses octubre-diciembre
Programa apoyo educat. Perros	18 ----- - 3,00	1,00	2,00	1,00	3 meses -- ---- 1,00
	Todo el centro	Baja Realizaron pasado año	Media Participación cabalgata reyes y carnavales	Menos mitad pres. activ.	Menos 5 meses enero-marzo
TOTALES	6,00 ----- 3,00	4,00 ----- 2,00	4,00 ----- 2,00	2,00 ----- 1,00	2,00 ---- ---- 1,00

Resultado total de puntos obtenidos:

NOMBRE A.M.P.A.	Número de alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
-----------------	-------------------	----------------------	-------------	-------------------	----------



Ayuntamiento de Aranda de Duero

CEIP CASTILLA	2,29	3,00	3,00	1,00	1,00
CEIP SANTA MARÍA	3,00	1,00	3,00	1,00	1,00
COLEGIO CLARET	0,86	1,00	3,00	1,00	1,66
COLEGIO STO. DOMINGO	0,57	2,50	3,00	1,00	1,00
COLEGIO VERA CRUZ	3,00	1,00	3,00	3,00	1,50
IES SANDOVAL Y ROJAS	2,10	2,00	3,00	1,00	1,00
IES EL EMPECINADO	1,13	1,00	3,00	2,33	1,66
COLEGIO SAN GABRIEL	3,00	3,00	3,00	1,00	1,00
CEE FUENTEMINAYA	3,00	2,00	2,00	1,00	1,00
VALOR de cada PUNTO	171,42	128,57	85,71	21,42	21,42

A dicha puntuación le corresponde la siguiente cantidad económica:

NOMBRE A.M.P.A.	Número alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración	TOTAL
CEIP CASTILLA	392,5 5 €	385,7 1 €	257,13 €	21,42 €	21,42 €	1.078,23 € Solicitan: 2.250,00. - €
CEIP SANTA MARÍA	514,2 6 €	128,5 7 €	257,13 €	21,42 €	21,42 €	942,80 € Solicitan: 1.573,00. - €
COLEGIO CLARET	147,4 2 €	128,5 7 €	257,13 €	21,42 €	35,56 €	590,10 € Solicitan: 2.105,00. - €
COLEGIO STO. DOMINGO	97,71 €	321,4 3 €	257,13 €	21,42 €	21,42 €	719,10 € Solicitan: 2.156,00. - €
COLEGIO VERA CRUZ	514,2 6 €	128,5 7 €	257,13 €	64,26 €	32,13 €	996,35 € Solicitan : 1.050,00. - €
IES SANDOVAL Y ROJAS	359,9 8 €	257,1 4 €	257,13 €	21,42 €	21,42 €	917,09 € Solicitan: 1.580,00. - €
IES EL EMPECINADO	193,7 0 €	128,5 7 €	257,13 €	49,91 €	35,56 €	664,87 € Solicitan: 2.600,00. - €
COLEGIO SAN GABRIEL	514,2 6 €	385,7 1 €	257,13 €	21,42 €	21,42 €	1.199,94 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

						Solicitan: 2.100,00. - €
CEE FUENTEMINAY A	514,2 6 €	257,1 4 €	171,42 €	21,42 €	21,42 €	985,66 €
						Solicitan: 1.215,00. - €
TOTALES	3.248, 41 €	2.121, 41 €	2.228,4 6 €	264,1 1 €	235,19 €	8.097,57 €

Actividades subvencionadas:

NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL APERCIBIR
CEIP CASTILLA	Taller animación lectora	1.078,23 €
	Taller de alfabetización digital	
CEIP SANTA MARÍA	Taller bailes urbanos	942,80 €
COLEGIO CLARET	Desplazamiento a Pineda	590,10 €
	Teatro en inglés	
	Taller de teatro	
COLEGIO DOMINGO STO.	Curso de guitarra	719,10 €
	Proyecto arte "Arte en piedra"	
	Proyecto arte "Julio Le Parc"	
	Fomento lectura: Club de lectura con "préstamo"	
COLEGIO VERA CRUZ	Artes escénicas	996,35 €
	Fomento de la lectura	
IES SANDOVAL Y ROJAS	Taller de teatro	917,09 €
	Taller de música	
	Concurso fotografía	
	Charla antisida	
IES EMPECINADO EL	Concurso tarjetas y adornos de navidad	664,87 €
	Excursiones culturales	
	Taller de teatro	
COLEGIO GABRIEL SAN	Conferencias COVID alumnos/familias	1.199,94 €
	Taller escuela digital. Escuela "EnCasa"	
	Taller emprendimiento	
CEE FUENTEMINAYA	"Orquesta Fuenteminaya"	985,66 €
	Programa apoyo educat. Perros	
	TOTAL	8.094,15 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Décimotercero.- Que una vez *“evaluadas las solicitudes, la Comisión Informativa de Cultura y Educación, visto el informe del Departamento de Educación, será competente para formular la propuesta de resolución de la subvención al órgano competente (Junta de Gobierno Local)”* (Punto 5.- Procedimiento - 5.4 de la bases de la convocatoria)

Decimocuarto.- Que *“a la vista de dicha propuesta la Junta de Gobierno Local formulará resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla, procediéndose a la aprobación de reconocimiento y abono del 90% de la subvención concedida. El 10% restante, si procede, será abonado una vez presentada la correspondiente justificación.*

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en las bases (5 días) comuniquen su aceptación” (Punto 5.- Procedimiento - 5.5 de la bases de la convocatoria).

Decimoquinto.- Informadas en la Comisión de asuntos culturales, deportivos y festejos, de fecha 11 de diciembre de 2020.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 14/12/2020, con nº de referencia 2020/2038 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- DESESTIMAR LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE AYUDA AL NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES



Ayuntamiento de Aranda de Duero

TRIBUTARIAS (Art. 13, Punto 2, letra e), de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, archivándose sin más trámite:

NOMBRE DEL A.M.P.A.	
AMPA CEIP SANTA CATALINA	10414
AMPA IES VELA ZANETTI	10548

SEGUNDO.- Que una vez examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria de ayudas a AMPAS de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas, en el año 2020, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE DICHAS AYUDAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 8.094,15.- €, A LAS SIGUIENTES AMPAS SOLICITANTES**, por cumplir los requisitos generales y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2020 (BOP de Burgos, nº 198 - 30 de octubre de 2020 - BOPBUR-2020-04952)

NOMBRE A.M.P.A.	Número de alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración
CEIP CASTILLA	2,29	3,00	3,00	1,00	1,00
CEIP SANTA MARÍA	3,00	1,00	3,00	1,00	1,00
COLEGIO CLARET	0,86	1,00	3,00	1,00	1,66
COLEGIO STO. DOMINGO	0,57	2,50	3,00	1,00	1,00
COLEGIO VERA CRUZ	3,00	1,00	3,00	3,00	1,50
IES SANDOVAL Y ROJAS	2,10	2,00	3,00	1,00	1,00
IES EL EMPECINADO	1,13	1,00	3,00	2,33	1,66
COLEGIO SAN GABRIEL	3,00	3,00	3,00	1,00	1,00
CEE FUENTEMINAYA	3,00	2,00	2,00	1,00	1,00
VALOR de cada PUNTO	171,42	128,57	85,71	21,42	21,42

NOMBRE A.M.P.A.	Número o alumnos	Calidad Originalidad	Implicación	Aportación propia	Duración	TOTAL
CEIP CASTILLA	392,55 €	385,71 €	257,13 €	21,42 €	21,42 €	1.078,23 €
						Solicitan: 2.250,00.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

						- €
CEIP SANTA MARÍA	514,26 €	128,57 €	257,13 €	21,42 €	21,42 €	942,80 €
						Solicitan: 1.573,00. - €
COLEGIO CLARET	147,42 €	128,57 €	257,13 €	21,42 €	35,56 €	590,10 €
						Solicitan: 2.105,00. - €
COLEGIO STO. DOMINGO	97,71 €	321,43 €	257,13 €	21,42 €	21,42 €	719,10 €
						Solicitan: 2.156,00. - €
COLEGIO VERA CRUZ	514,26 €	128,57 €	257,13 €	64,26 €	32,13 €	996,35 €
						Solicitan: 1.050,00. - €
IES SANDOVAL Y ROJAS	359,98 €	257,14 €	257,13 €	21,42 €	21,42 €	917,09 €
						Solicitan: 1.580,00. - €
IES EL EMPECINADO	193,70 €	128,57 €	257,13 €	49,91 €	35,56 €	664,87 €
						Solicitan: 2.600,00. - €
COLEGIO SAN GABRIEL	514,26 €	385,71 €	257,13 €	21,42 €	21,42 €	1.199,94 €
						Solicitan: 2.100,00. - €
CEE FUENTEMINA YA	514,26 €	257,14 €	171,42 €	21,42 €	21,42 €	985,66 €
						Solicitan: 1.215,00. - €
TOTALES	3.248,41 €	2.121,41 €	2.228,46 €	264,11 €	235,19 €	8.094,15 €

Actividades subvencionadas:

NOMBRE A.M.P.A.	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL APERCIBIR
CEIP CASTILLA	Taller animación lectora	1.078,23 €
	Taller de alfabetización digital	
CEIP SANTA MARÍA	Taller bailes urbanos	942,80 €
COLEGIO CLARET	Desplazamiento a Pineda	590,10 €
	Teatro en ingles	
	Taller de teatro	
COLEGIO STO. DOMINGO	Curso de guitarra	719,10 €
	Proyecto arte "Arte en piedra"	
	Proyecto arte "Julio Le Parc"	
	Fomento lectura: Club de lectura con "préstamo"	



Ayuntamiento de Aranda de Duero

COLEGIO VERA CRUZ	Artes escénicas	996,35 €
	Fomento de la lectura	
IES SANDOVAL Y ROJAS	Taller de teatro	917,09 €
	Taller de música	
	Concurso fotografía	
	Charla antisida	
IES EL EMPECINADO	Concurso tarjetas y adornos de navidad	664,87 €
	Excursiones culturales	
	Taller de teatro	
COLEGIO SAN GABRIEL	Conferencias COVID alumnos/familias	1.199,94 €
	Taller escuela digital. Escuela "EnCasa"	
	Taller emprendimiento	
CEE FUENTEMINAYA	"Orquesta Fuenteminaya"	985,66 €
	Programa apoyo educat. Perros	
	TOTAL	8.094,15 €

TERCERO.- Elevar la propuesta de adjudicación provisional a la Junta de Gobierno Local que *formulará resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla, procediéndose a la aprobación de reconocimiento y abono del 90% de la subvención concedida. El 10% restante, si procede, será abonado una vez presentada la correspondiente justificación.*

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en las bases (5 días) comuniquen su aceptación (Punto 5.- Procedimiento - 5.5 de la bases de la convocatoria).

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

30. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2020/00010060W.

Mediante Resolución de alcaldía número 2491/2019 Decreto de Alcaldía, de fecha 16 de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

enero de 2019 se adjudicó la obra de Reforma de instalación eléctrica y de alumbrado del Edificio El Molino a la empresa Electricidad Esteban Mayor S.L. por un importe de 31.313,67 € IVA incluido, según consta en el expediente 2019/653T.

Visto el expediente referenciado, la técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

Por la Ingeniero Técnico Industrial Municipal, en calidad de Dirección técnica de las obras, de conformidad con el contenido del artículo 240 de la Ley 97/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, los *abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden* y, como consecuencia del contrato menor celebrado con esta administración, ha procedido a expedir la **Certificación LIQUIDACION** de las obras ejecutadas una vez realizado lo siguiente.

- Comprobadas las unidades de obra ejecutadas durante el periodo de la Certificación correspondientes a dicha obra, se emite Certificación LIQUIDACION
- De la relación valorada que se incorpora a la certificación se desprende que los importes certificados en cada una de las partidas no superan los precios del proyecto, a los que se ha aplicado el IVA.

Como consecuencia se entiende que no existe inconveniente desde el punto de vista técnico en el pago de la factura que se derive de la citada certificación por un importe total de 2.459,33 € incluido el IVA

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/11/2020, con nº de referencia 2020/1935 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Aprobar la certificación de LIQUIDACION de las obras las obras de *Reforma de instalación eléctrica y de alumbrado del Edificio El Molino* a la empresa Electricidad Esteban Mayor S.L. por un importe de 2.459,33 € IVA incluido, según consta en el expediente 2020/10060W.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo nueve y cuarenta y cinco horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno

RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL
Firmado electronicamente por RILOVA
PALACIOS ANA ISABEL - [REDACTED]
El día 26/01/2021 a las 8:19:29

Firma Electronica Alcalde
Firmado electronicamente
[REDACTED]
ZALEZ (R:
P0901800C)
El día 26/01/2021 a las
8:20:09